



SEGUNDA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. IA3-INE-GT07-02/2016



San Francisco del Rincón, Gto., junio 23 de 2016

CONVOCATORIA

Convocante: 07 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el

estado de Guanajuato

Domicilio: Aguascalientes número 738, colonia San Carlos, Código Postal

36350, San Francisco del Rincón, Guanajuato

Procedimiento: Primera Invitación a cuando menos Tres Personas

Carácter: Nacional, Presencial por Servicio Postal o Mensajería

Número: IA3-INE-GT07-02/2016

Contratación: Servicio de Seguridad y Vigilancia Intramuros de 24 horas diarias

con elementos de seguridad privada en los Módulos de Atención Ciudadana 110721 y 110722 ubicados en los municipios de San Francisco del Rincón y Silao, respectivamente, ambos en el estado

de Guanajuato

Criterio de

Evaluación:

Puntos y Porcentajes

Ejercicio fiscal: 2016

Con fundamento en el artículo 32 fracción 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios vigente en el Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo el **REGLAMENTO**), el presente procedimiento será presencial, en el cual los LICITANTES exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, o bien, mediante el uso del servicio postal o de mensajería.

Para el presente procedimiento de contratación, las definiciones que se aplicarán en la comprensión de lectura de esta convocatoria serán las establecidas en el artículo 2 del **REGLAMENTO**.



El presente documento se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en particular los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos Transitorios Segundo, Tercero y Sexto del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014.



CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

VISITA A LAS INSTALACIONES

	DÍA:	24	MES:	JUNIO	AÑO:	2016	HORA:	11:30
L	.UGAR:	"Plazarella",	con domicilio	adana 11072 [.] o en Boulevar ncisco del Rir	d Aquiles Se	rdán número	200, zona ce	

DÍA:	24	MES:	JUNIO	AÑO:	2016	HORA:	14:30
LUGAR:	Comercial "l	₋a Joya", con		Avenida 5 de l	Mayo número	número 26A 112, Fraccio	

ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES

DÍA:	27	MES:	JUNIO	AÑO:	2016	HORA:	13:00
LUGAR:	de Guanaju	ato, con don	nicilio en Call	e Aguascalie	07 Junta Distr ntes número cón. Guanaiu	738, colonia	

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

DÍA:	30	MES:	JUNIO	AÑO:	2016	HORA:	13:00
LUGAR:	de Guanaju	ato, con dom	a en el seguno nicilio en Calle de San Fran	e Aguascalier	ntes número	738, colonia	

ACTO DE FALLO

	Con fundamento en la fracción III del artículo 42 del REGLAMENTO, la fecha del acto de
LUGAR:	fallo se dará a conocer en el acto de presentación y apertura de proposiciones.



DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 52 fracción I del REGLAMENTO, la publicación de la presente convocatoria se realiza por medio de la página web del Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo, el **INSTITUTO**) en el siguiente vínculo: www.ine.mx en el sitio denominado "CompraINE"; en la parte que dice "Consulta los procedimientos vigentes y concluidos" y en el link de "Contrataciones presenciales", a este sitio también se puede acceder desde la página web del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública (CompraNet) en el siguiente vínculo: www.compranet.gob.mx, mediante el banner del **INSTITUTO**. De conformidad con lo señalado en el artículo 97 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de bienes muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo las **POBALINES**, la publicación de la presente convocatoria es de carácter informativo.

INTRODUCCIÓN

El **INSTITUTO**, por conducto de la 07 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Guanajuato y a través de la Vocalía Secretarial, sita en Calle Aguascalientes número 738, colonia San Carlos, C.P. 36350, San Francisco del Rincón, Guanajuato, realizará la contratación con personas físicas y/o jurídico-colectivas (morales) de nacionalidad mexicana, cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 41 base V párrafo primero y 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29 y artículo 59 incisos a), b) y h) y sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 23, 31 fracción II, 32 fracción I, 35 fracción I, 43 tercer párrafo, 51 y 52 del Reglamento vigente en el Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios, en lo sucesivo el **REGLAMENTO**; las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios vigente en el Instituto Nacional Electoral, en lo sucesivo las **POBALINES**, y las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes.

El **INSTITUTO** informa que podrán participar en el presente procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional**, las personas que **no** se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 59 y 79 del **REGLAMENTO**; y artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Los interesados que satisfagan los términos de la convocatoria tendrán derecho a presentar sus proposiciones en el día, fecha, hora y lugar establecidos para tal efecto y, para ello, deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada; por lo tanto, los LICITANTES en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos y solicitados en la presente convocatoria y sus anexos, o bien, las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n), ya que son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas como el contrato, por lo que en términos del principio de igualdad, el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como las prerrogativas que se otorguen a los LICITANTES en la presente convocatoria, sus anexos o lo derivado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, aplicará a todos los LICITANTES por igual y se obligan a respetarlas y cumplirlas cabalmente durante el procedimiento. No se aceptarán cartas que manifiesten apegarse o cumplir con los aspectos solicitados en la convocatoria o sus anexos o a las modificaciones de la(s) Junta(s) de Aclaraciones(s) en sustitución de la oferta técnica y la documentación técnica solicitada como parte de la oferta técnica, en virtud de que su evaluación consistirá en la revisión de su contenido y fondo, a fin de garantizar al INSTITUTO las mejores



condiciones de contratación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del REGLAMENTO; y en caso de resultar ganadores, con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad con los artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

El presente procedimiento de invitación cuyo objeto es la contratación del "Servicio de seguridad y vigilancia intramuros de 24 horas diarias con elementos de seguridad privada en los Módulos de Atención Ciudadana 110721 y 110722 ubicados en los municipios de San Francisco del Rincón y Silao, respectivamente, ambos en el estado de Guanajuato", se realiza en atención a la solicitud de la 07 Junta Distrital Ejecutiva del INSTITUTO participante, en sus calidad de área solicitante y área técnica, de acuerdo a las especificaciones contenidas en anexos y requerimientos técnicos, así como las condiciones relativas al plazo, características, especificaciones, lugar de prestación de los servicios y las condiciones de pago que se encuentran detalladas en el cuerpo de la convocatoria.

La presente convocatoria fue revisada por el Subcomité Revisor de Convocatorias, en la sesión celebrada con fecha **23 de junio de 2016**.

CRITERIO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en el tercer párrafo del artículo 43 del **REGLAMENTO**, así como lo establecido en el **numeral** 5 de esta convocatoria, el INSTITUTO para la evaluación de las proposiciones utilizará el criterio de evaluación por puntos y porcentajes. En todos los casos El INSTITUTO verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas; las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los LICITANTES respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a El INSTITUTO pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso el INSTITUTO o los LICITANTES podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

FORMA DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el artículo 44 fracción I del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5.3** de esta convocatoria, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el o los contratos se adjudicarán al o los LICITANTES cuya oferta resulte solvente, porque cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria a la Invitación y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y por haber obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.



A los LICITANTES que no hayan asistido a la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el Acta del Fallo se encuentra a su disposición en la página electrónica: www.ine.mx, en el sitio denominado "CompralNE".

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanógrafo o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el **INSTITUTO** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el **INSTITUTO** procederá a su corrección con la intervención del Vocal Ejecutivo, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los LICITANTES que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma a la Contraloría dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

En caso de empate, la adjudicación se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del REGLAMENTO y artículo 83 de las **POBALINES**.

Este procedimiento de contratación, comprende 2 lotes o partidas, por lo tanto la adjudicación del contrato será a un LICITANTE.

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

De conformidad con las obligaciones de transparencia del **INSTITUTO** señaladas en el artículo 5 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 7, fracción XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, aplicada supletoriamente, la información relativa al contrato que se celebre es de carácter público. En este orden de ideas, las ofertas técnicas y económicas que presenten los LICITANTES, constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, el LICITANTE podrá incluir en su proposición, solicitud expresa para que el **INSTITUTO** realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial, industrial o económica que actualicen la causal prevista en el artículo 18, fracción I de la Ley referida, como las características o finalidades de los productos; los métodos o procesos de producción; o los medios o formas de distribución o comercialización de productos, entre otros, tratándose de la propuesta técnica.

Con relación a la propuesta económica, podrán ser omitidos aquellos aspectos como la estructura de costos y precios ofrecidos, la forma en que comercializan o negocian la prestación del servicio, entre otros, que le signifique a su titular una ventaja frente a sus competidores; sin embargo, el **INSTITUTO** no podrá omitir información relativa al número de partidas, la cantidad, la unidad de medida, la descripción genérica del servicio, el precio unitario, subtotal, Impuesto al Valor Agregado y el importe total.

NO DISCRIMINACIÓN

En cumplimiento al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como a las instrucciones de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral mediante circular número SE/019/2012 de fecha 16 de mayo de 2012, y al artículo 56 fracción 1 inciso g) de las POBALINES, se hace del conocimiento de los **LICITANTES** que en la prestación de las obligaciones que corran a cargo de los PROVEEDORES, se deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación que por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.



Índice

1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN	Ç
1.1. Objeto de la contratación	Ç
1.2. Tipo de contrato y plazos de prestación del servicio	ç
1.3. Vigencia del contrato	9
1.4. Lugar en el que se prestará el servicio	10
1.5. Medio de Transporte	10
1.6. Idioma de la presentación de las proposiciones	10
1.7. Normas aplicables	10
1.8. Administración y vigilancia del contrato	10
a. El debido cumplimiento del contrato, para efectos de liberación de pago	10
b. De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales correspond	
anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el PROVEEDOR	11
c. Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimientod. Evaluación del PROVEEDOR en los términos establecidos en los artículos 27 del REGLAMENTO y	11
las POBALINES	
1.9. Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo	
1.10. Condiciones de pago	
1.11. Anticipos	11
1.12. Visita a las instalaciones del INSTITUTO	
1.13. Requisitos para la presentación de la factura y trámite de pago	
1.14. Impuestos y derechos	
1.15. Transferencia de derechos	
1.16. Confidencialidad de la información	13
1.17. Transparencia y acceso a la Información pública	13
1.18. Derechos de autor y propiedad industrial	
1.19. Responsabilidad laboral	14
3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	
3.1. Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento	
3.2 Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento	15
3.3 Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas.	15
4. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES	
4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica	
4.2. Contenido de la oferta técnica	
4.3. Contenido de la oferta económica	
5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	
5.1. Criterios de evaluación técnica	17
5.2. Criterios de evaluación económica	23
5.3. Criterios para la adjudicación del contrato	23
6.1. Acto de Junta de Aclaraciones	
6.1.1. Solicitud de aclaraciones	
6.1.2. Desarrollo de la Junta de Aclaraciones	
6.2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	26



6.2.1. Lugar, fecha y hora	
6.2.2. Registro de asistencia y revisión preliminar de documentación distinta a las ofertas técr	піса у
económica	
6.2.3. Inicio del acto	27
6.2.4. Desarrollo del Acto:	
6.3. Acto de Fallo	28
7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	
7.1. Posterior al fallo para personas físicas y jurídico-colectivas (morales)	29
7.2. Posterior a la firma del contrato para personas físicas y jurídico-colectivas (personas morales)	
8. PENALIZACIONES	
9. DEDUCCIONES	
10. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO	
11. RESCISIÓN DEL CONTRATO	
12. MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARS	SE33
13. CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIEF	
CANCELACIÓN DE INVITACIÓN.	
13.1. Causas para desechar las proposiciones.	
13.2. Declaración de procedimiento desierto	
13.3. Cancelación del procedimiento de invitación.	
14. INFRACCIONES Y SANCIONES	
15. INCONFORMIDADES	
16. SOLICITUD DE INFORMACIÓN	
17 NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN	
PROPOSICIONES	
ANEXO 1	
ANEXO 2	
ANEXO 3	
ANEXO 4	
ANEXO 5	
ANEXO 6	
ANEXO 7ANEXO 8	
ANEXO 8ANEXO 9	
ANEXO 10ANEXO 11	63
	11.7



CONVOCATORIA de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional en la cual se establecen las bases en las que se desarrollará el procedimiento y en las que se describen los requisitos de participación.

1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

1.1. Objeto de la contratación.

El presente procedimiento tiene por objeto la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Intramuros de 24 horas diarias con elementos de seguridad privada en los Módulos de Atención Ciudadana del Instituto Nacional Electoral 110721 y 110722 ubicados en los municipios de San Francisco del Rincón y Silao, respectivamente, ambos en el estado de Guanajuato.

La descripción pormenorizada de los servicios y los aspectos que se consideran necesarios para determinar el objeto indicado en este punto y el alcance de la presente contratación, se encuentran en el **Anexo 1** "Especificaciones Técnicas" de esta Convocatoria.

1.2. Tipo de contrato y plazos de prestación del servicio

La presente contratación consiste en la celebración de un contrato que abarca el período del 1 de julio al 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal 2016, y consta de 2 lotes o partidas que se adjudicarán a un solo PROVEEDOR, conforme a lo señalado en el **Anexo 1** "**Especificaciones Técnicas**:

Lote	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Período de prestación del servicio
1	Seguridad y Vigilancia Intramuros en el inmueble ubicado en el Local número 9 del Centro Comercial "Plazarella", con domicilio en Boulevard Aquiles Serdán número 200, zona centro, Código Postal 36330 de San Francisco del Rincón, en el estado de Guanajuato	1	Servicio	1 de julio al 31 de diciembre de 2016 (todos los días del período)
2	Seguridad y Vigilancia Intramuros en el inmueble ubicado en el Local número 26A del Centro Comercial "La Joya", con domicilio en Avenida 5 de Mayo número 112, Fraccionamiento La Joyita, Código Postal 36130 de Silao, en el estado de Guanajuato	1	Servicio	1 de julio al 31 de diciembre de 2016 (todos los días del período)

Esta contratación cuenta con la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal de 2016 a fin de cubrir el compromiso derivado del contrato que se formalice, según consta en la Solicitud Interna de Compra que se genera mediante el Sistema Integral para la Gestión Administrativa, en la partida específica **33801"Servicios de Vigilancia**" del Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto del Instituto Nacional Electoral.

1.3. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato que se formalice, iniciará a partir del 1 de julio al 31 de diciembre de 2016.

Para efecto de lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del **REGLAMENTO** con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de este procedimiento de contratación y obligará al **INSTITUTO** y al **PROVEEDOR** a firmar el contrato dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo o de la adjudicación, el



INSTITUTO podrá solicitar la prestación de servicios de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

1.4. Lugar en el que se prestará el servicio

- a) El servicio se prestará en los lugares, plazos y horarios especificados en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"**
- b) Los **LICITANTES** participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y en caso de resultar adjudicado, deberá realizar la prestación del servicio de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, lo que derive de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y lo asentado en su oferta técnica y económica.

1.5. Medio de Transporte

El tipo de transporte a utilizar para el traslado y entrega de los bienes que incluya el servicio, será aquel que el PROVEEDOR considere conveniente, garantizando la entrega oportuna así como el buen estado de los mismos. El costo por seguro de bienes y demás costos que se generen hasta su entrega correrán por cuenta del proveedor

1.6. Idioma de la presentación de las proposiciones

La convocatoria, la conducción de los actos del procedimiento y los documentos que deriven de los mismos, serán en idioma español.

La oferta técnica y la oferta económica que presenten los LICITANTES deberán ser en idioma español.

1.7. Normas aplicables

Para el presente procedimiento de contratación, de conformidad con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el LICITANTE deberá acreditar el cumplimiento de las Normas que se enuncian en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"** de la presente convocatoria.

1.8. Administración y vigilancia del contrato

El área compradora celebrará el respectivo Contrato; integrará el expediente del procedimiento de contratación; verificará la ejecución del Contrato, y cumplirá con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo.

De conformidad con los artículos 68 del **REGLAMENTO** y 143 de las **POBALINES**, el responsable de vigilar y administrar el contrato que se celebre, a efecto de validar que el PROVEEDOR cumpla con lo estipulado en el mismo, será en Enlace Administrativo designado por el Vocal Ejecutivo de la 07 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Guanajuato.

El responsable de administrar y vigilar el contrato, deberá informar lo siguiente:

a. El debido cumplimiento del contrato, para efectos de liberación de pago.



- **b.** De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el PROVEEDOR.
- c. Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.
- d. Evaluación del PROVEEDOR en los términos establecidos en los artículos 27 del **REGLAMENTO** y 143 de las **POBALINES**.

1.9. Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo

Los precios se cotizarán en pesos mexicanos con dos decimales y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente.

De conformidad con el artículo 54 fracción XIII del **REGLAMENTO**, el pago respectivo será en Pesos Mexicanos de conformidad con la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

1.10. Condiciones de pago

El pago se realizará por servicio devengado, previa validación de cada servicio por parte del Administrador del contrato.

Con fundamento en el artículo 60 del **REGLAMENTO** y 170 de las **POBALINES**, la fecha de pago al PROVEEDOR no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la factura que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, previa verificación de los servicios y documentales solicitadas en los términos contratados.

1.11. Anticipos

Para la presente contratación no aplicarán anticipos.

1.12. Visita a las instalaciones del INSTITUTO

A efecto de que los LICITANTES conozcan los lugares en donde se prestará el servicio, y que puedan realizar una propuesta técnica y económica solvente, realizarán visitas a los diferentes inmuebles:

VISITA A LAS INSTALACIONES:

DÍA:	24	MES:	JUNIO	AÑO:	2016	HORA:	11:30
LUGAR:	con domicilio	en Boulevard		án número 200			rcial "Plazarella", il 36330 de San

DÍA:	24	MES:	JUNIO	AÑO:	2016	HORA:	14:30
LUGAR:	con domicilio		de Mayo núme				nercial "La Joya", Postal 36130 de

Las preguntas o aclaraciones que resulten de la visita a las instalaciones se recibirán a la conclusión de la visita en las oficinas de la de la Vocalía Secretarial de la 07 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional



Electoral en San Francisco del Rincón, Guanajuato, ubicadas en el primer nivel del edificio de la 07 Junta Distrital Ejecutiva, en Calle Aguascalientes número 738, colonia San Carlos, C.P. 36350 en la Ciudad de San Francisco del Rincón, Guanajuato.

1.13. Requisitos para la presentación de la factura y trámite de pago

De conformidad con el artículo 163 de las **POBALINES**, para iniciar el trámite de pago el PROVEEDOR deberá presentar en la oficina del Enlace Administrativo de la 07 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en San Francisco del Rincón, Guanajuato, ubicada en la planta baja del edificio de la 07 Junta Distrital Ejecutiva, en Calle Aguascalientes número 738, colonia San Carlos, C.P. 36350 en la Ciudad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, en un horario de las 9:30 a las 15:30 horas de lunes a viernes, con al menos los siguientes documentos:

- 1) Copia del contrato.
- 2) Factura.
- 3) Oficio de aceptación de los servicios por parte del Administrador del Contrato.
- 4) En su caso, comprobante de pago por concepto de penas convencionales a favor del INSTITUTO.

Adicional a los requisitos señalados, para iniciar el trámite de pago mensual el PROVEEDOR deberá acompañar los siguientes comprobantes con relación a los trabajadores designados para la prestación del servicio:

- a) Pago de obligaciones de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) realizado en el mes anterior.
- b) Pago de salarios guincenales del mes inmediato anterior.
- c) Listas de asistencia firmadas del personal asignado para realizar la seguridad y vigilancia intramuros de cada uno de los inmuebles en que se ubican los módulos de atención 110721 y 110722.

Los pagos se efectuarán en la oficina del Enlace Administrativo de la 07 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en San Francisco del Rincón, Guanajuato, ubicada en la planta baja del edificio de la 07 Junta Distrital Ejecutiva, en Calle Aguascalientes número 738, colonia San Carlos, C.P. 36350 en la Ciudad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, mediante cheque nominativo o bien, si el Instituto lo considera conveniente, a través de transferencia electrónica, a solicitud por escrito del LICITANTE que resulte adjudicado, a la cuenta bancaria que indique, para la cual deberá presentar el número de cuenta y la CLABE interbancaria (copia de la carátula del estado de cuenta donde se describa la información antes señalada, en el entendido de que en caso de que cambie dicha cuenta, deberá notificarlo por escrito con 10 (diez) días naturales como mínimo de anticipación).

1.14. Impuestos y derechos

Todos los impuestos y derechos que se generen por la prestación del servicio correrán por cuenta del PROVEEDOR, trasladando al **INSTITUTO** únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a la legislación fiscal vigente.



1.15. Transferencia de derechos

Bajo ninguna circunstancia podrán transferirse los derechos y obligaciones derivados del contrato que se genere con motivo del presente procedimiento, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso por parte del Titular de la de la 07 Junta Distrital Ejecutiva en San Francisco del Rincón, Guanajuato, el Vocal Ejecutivo, en los términos señalados en el último párrafo del artículo 55 del **REGLAMENTO**.

Por lo anterior, el único derecho que se podrá transferir a un tercero derivado de la adjudicación del contrato, es el derecho de cobro y el PROVEEDOR no podrá subcontratar parcial o totalmente el servicio contratado. El PROVEEDOR será el único responsable ante el **INSTITUTO** de los derechos y obligaciones contraídas durante la vigencia del contrato.

Para efectos del párrafo anterior, se considera como tercero, cualquier persona física o moral constituida de conformidad con las leyes aplicables en la República Mexicana o su país de origen, incluyendo las denominadas como casa matriz, sucursal o subsidiaria.

1.16. Confidencialidad de la información

El **INSTITUTO** y el PROVEEDOR se obligarán a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o por cualquier otro medio, la información y documentación a la que pudieran tener acceso por virtud del contrato, sin la autorización expresa y por escrito de la otra parte, toda vez que dicha información pertenece al **INSTITUTO**.

Lo anterior, no contraviene las obligaciones de transparencia del **INSTITUTO** señaladas en los artículos 5, 24 y 25 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 7, fracción XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, aplicada supletoriamente.

1.17. Transparencia y acceso a la Información Pública

Derivado de la prestación del servicio solicitado, cuando el PROVEEDOR o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010.

1.18. Derechos de autor y propiedad industrial

Con fundamento en el artículo 54 fracción XX del **REGLAMENTO**, el PROVEEDOR asumirá cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto a la contratación, por lo que de presentarse alguna reclamación al **INSTITUTO** o se presenten controversias por violación a derechos de autor o de propiedad industrial de terceros durante la vigencia del contrato que se celebre y posterior a éste, El PROVEEDOR se obligará a sacar a salvo y en paz al **INSTITUTO** de cualquier responsabilidad frente a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan.



En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el presente numeral, el **INSTITUTO** dará aviso al PROVEEDOR para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el PROVEEDOR no pueda cumplir con el objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria por dicho litigio, el **INSTITUTO** dará por rescindido el contrato que se celebre y hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

1.19. Responsabilidad laboral

El PROVEEDOR será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al **INSTITUTO** de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario.

En su caso, el PROVEEDOR será responsable de sacar en paz y a salvo al **INSTITUTO** de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y a pagar daños y perjuicios que se cause al **INSTITUTO** por esta circunstancia.

2. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA

- a) Conforme a lo estipulado en los párrafos primero y segundo del artículo 41 del **REGLAMENTO**, la entrega de proposiciones se hará en <u>sobre cerrado</u> que contendrá la oferta técnica y la oferta económica. La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del LICITANTE, dentro o fuera del sobre que la contenga.
- b) El sobre cerrado deberá indicar la razón o denominación social del LICITANTE.
- c) Conforme lo previsto en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III, el inciso f) de las POBALINES, se indica a los **LICITANTES** que sólo podrán presentar una sola oferta técnica y una sola oferta económica para cada una de las partidas objeto del presente procedimiento.
- d) De acuerdo a lo señalado en el primer párrafo del artículo 66 de las POBALINES, la proposición y los documentos solicitados en el numeral 4.1 de la presente convocatoria, deberán ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, las cuales no deberán tener tachaduras ni enmendaduras.
- e) De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 66 de las POBALINES, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE.
- f) <u>Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el **INSTITUTO** en <u>la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).</u></u>
- g) De conformidad con las fracciones I y II del artículo 64 de las POBALINES, los LICITANTES podrán entregar, dentro o fuera del sobre cerrado el Anexo 10 de la presente convocatoria que servirá a cada



participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. Asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada LICITANTE. La falta de presentación de dicho anexo no será motivo para desechar la proposición y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el LICITANTE en el acto.

3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

3.1. Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento

La(s) Junta(s) de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, se realizarán de manera presencial, pudiendo enviar documentos y/o escritos, relativos a esos actos, por servicio postal o de mensajería, a los cuales podrán asistir los LICITANTES, sin perjuicio de que el Fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el artículo 45 del **REGLAMENTO**.

De acuerdo al artículo 32 fracción I del **REGLAMENTO**, los LICITANTES podrán enviar bajo su responsabilidad sus propuestas a través del servicio postal o de mensajería a la **Vocalía Secretarial** de la **07 Junta Distrital Ejecutiva** del Instituto Nacional Electoral en el estado de Guanajuato, ubicada en **Calle Aguascalientes número 738, colonia San Carlos, C.P. 36350, San Francisco del Rincón, Guanajuato**, aclarando que las propuestas deberán de estar en el lugar, día y hora señaladas en esta convocatoria, siendo responsabilidad de EL LICITANTE corroborar la recepción en tiempo y forma para su participación.

A los Actos del procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

3.2. Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento

No podrán participar los LICITANTES que no hayan llevado a cabo su registro en términos del apartado denominado (*Obtención del registro de participación*) de la presente convocatoria (ANEXO 9).

No podrán participar las personas físicas o jurídico-colectivas (morales) que se encuentren en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 79 del **REGLAMENTO** y 8, fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. El Enlace Administrativo de la 07 Junta Distrital Ejecutiva, verificará desde el registro de participación y hasta el Fallo que los LICITANTES no se encuentren inhabilitados durante todo el procedimiento.

Las personas físicas o jurídico-colectivas (morales) que no se encuentren al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en término de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Las personas físicas o jurídico-colectivas (morales) que no hayan recibido invitación para participar en el presente procedimiento de contratación.

3.3. Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de las POBALINES, no resulta aplicable la presentación de propuestas conjuntas.



4. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Los LICITANTES deberán presentar los requisitos contenidos en los **puntos 4.1**, **4.2** y **4.3**, según se describen a continuación:

4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 41 del **REGLAMENTO**, y el artículo 56 fracción III inciso g) del de las **POBALINES**, la documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del **LICITANTE**, dentro o fuera del sobre que la contenga.

De conformidad con lo establecido en la fracción VII del artículo 64 de las **POBALINES**, los LICITANTES deberán presentar en original o copia, según corresponda, los siguientes documentos:

a) Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, **bajo protesta de decir verdad**, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento **Anexo 2** (*en original*).

Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (Credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional) tratándose de personas físicas y, en el caso de personas jurídico-colectivas (morales), la de la persona que firme la proposición.

- b) Manifestación por escrito del LICITANTE, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 79 del **REGLAMENTO** y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Asimismo, que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente **Anexo 3** (*en original*). Adjuntando preferentemente:
- El documento en el que conste el acuse de recepción de solicitud de opinión ante la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, y
- El documento en el que conste el acuse de recepción de solicitud de opinión ante la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
- c) Escrito del LICITANTE en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del **INSTITUTO**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo 4** (*en original*).
- d) En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste **bajo protesta de decir verdad** el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía. **Anexo 7** (*en original*), para dar preferencia en caso de empate, conforme lo señalado en el segundo párrafo del artículo 44 del **REGLAMENTO**.



e) Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana. Anexo 9

4.2. Contenido de la oferta técnica

La oferta técnica que será elaborada conforme al numeral 2 de la presente convocatoria, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo y deberá contener los documentos, que en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).

Para efectos de la evaluación por puntos y porcentajes, que se realizará según se señala en el numeral 5 de la presente convocatoria, el LICITANTE deberá incluir, como parte de su oferta técnica, los documentos que se solicitan en la Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes, mismos que se encuentran señalados en el numeral 5.1 de la presente convocatoria.

4.3. Contenido de la oferta económica

- a) Los LICITANTES deberán presentar en original la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el Anexo 5 de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan. La oferta económica deberá ser presentada por la partida o partidas objeto del presente procedimiento y deberá ser congruente con lo presentado en la oferta técnica, en pesos mexicanos, considerando dos decimales, desglosando el importe que resulte de la multiplicación del precio unitario por el servicio solicitado, el importe que corresponda al IVA y el importe total ofertado en número y letra.
- **b)** La oferta económica deberá indicar que los precios que se cotizan serán considerados fijos durante la vigencia del contrato.
- c) Cualquier descuento o beneficio adicional que el LICITANTE ofrezca al **INSTITUTO** deberá señalarse en la oferta económica.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

- a) De conformidad con el tercer párrafo del artículo 43 del **REGLAMENTO** y artículo 78 de las **POBALINES**, el **INSTITUTO** analizará y evaluará las proposiciones mediante el mecanismo de **evaluación por puntos y porcentajes**, verificando que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, lo que permitirá realizar la evaluación en igualdad de condiciones para todos los LICITANTES.
- b) Según se establece en el tercer párrafo del artículo 67 de las **POBALINES**, el **INSTITUTO** verificará y analizará cualitativamente la documentación legal y administrativa solicitada en el **numeral 4.1** de la presente convocatoria, determinando si cumplen o no cumplen, con relación a lo indicado en dicho numeral, los anexos correspondientes de la presente convocatoria. Dicho análisis se incorporará como un anexo del Acta de Fallo.

5.1. Criterios de evaluación técnica

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las **POBALINES**, el **INSTITUTO**, a través de su titular o del o los servidores públicos que designe, analizará(n) y evaluará(n) las ofertas técnicas aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, asignando la puntuación que corresponda a la oferta



técnica, según el cumplimiento a los rubros que se detallan en la "Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes".

Aspectos que se considerarán para la evaluación por puntos y porcentajes:

- I. A efecto de llevar a cabo una evaluación de proposiciones objetiva y equitativa, se tomarán en cuenta las características de los servicios objeto del procedimiento de contratación, de tal manera que los LICITANTES obtengan una puntuación o unidades porcentuales en dichos rubros realmente proporcionales.
- II. Se aceptará la presentación de contratos anuales y plurianuales y de contratos en los que se haya pactado que las obligaciones del LICITANTE se consideran divisibles, a efecto de que sean susceptibles de computarse los años, meses o fracciones de año de dichos contratos, en los que se hayan concluido o finiquitado obligaciones.

Los contratos que presenten los LICITANTES deberán estar debidamente firmados e incluir sus anexos correspondientes, que permitan al **INSTITUTO**, verificar el alcance de la contratación respectiva.

- **III**. Para acreditar la especialidad, se cuantificará el número de contratos o documentos que se presenten a evaluación, con los cuales se acredite que el LICITANTE ha realizado actividades que son iguales o muy similares a la naturaleza, o condiciones a los que se están solicitando en el procedimiento de contratación. Se debe considerar que los contratos deben estar concluidos antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- IV. Se asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales al LICITANTE o los LICITANTES que acrediten el máximo de años de experiencia y el mayor número de contratos para el caso de la especialidad, conforme a los límites establecidos.
- Si algún LICITANTE acredita más años o número de contratos de los máximos solicitados, sólo se le asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales que correspondan al límite máximo determinado.
- **V**. A partir del o los LICITANTES que hubieren obtenido la mayor puntuación o unidades porcentuales asignadas en términos de lo dispuesto en el numeral que antecede, se distribuirá de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales a los demás LICITANTES, aplicando para ello una regla de tres, en la cual consideren, por un lado, que si tales LICITANTES hubieran presentado contratos o documentos acreditando el mayor número de años o de contratos solicitados, se les hubiera otorgado el máximo de puntuación o unidades porcentuales, y por el otro, el número de años o de contratos que efectivamente acreditaron, para así determinar la puntuación o unidades porcentuales que les corresponde.
- VI. Personal con capacidades diferentes. Conforme a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 15 del **REGLAMENTO**, para la obtención de los puntos correspondientes, el LICITANTE deberá incluir escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es una persona física con discapacidad o que cuenta con personal con capacidades diferentes (en original).

De conformidad con los artículos 56 fracción VI inciso g) y 76 fracción II inciso b) de las **POBALINES**, el LICITANTE deberá acreditar que la empresa cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% (por ciento) cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, misma que se comprobará con:



- 1. El aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, y
- 2. Una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Cuando se trate de personas físicas con capacidades diferentes, para hacer válida la preferencia es necesario presentar:

1. Una constancia que acredite que es una persona con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

VII. Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. Conforme a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 15 del REGLAMENTO, para la obtención de los puntos correspondientes, el LICITANTE, en caso de pertenecer al Sector MIPyMES, deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine la estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía. Anexo 7 (en original).

Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes

Rubro	CAPACIDAD DEL LICITANTE: 24 puntos								
1	Valoración de los recursos humanos y de equipamiento para la prestación del servicio requerido.								
Subrubro	Concepto	Forma de evaluación	Puntos Esperados	Porcentaje Asignado					
1.1	Capacidad de los recursos humanos	Se evaluará la experiencia, competencia o habilidad en el trabajo y dominio de herramientas del personal que prestará el servicio	12	12%					
1.1.1	Experiencia	El licitante deberá presentar el currículum vitae de	2	2%					
1.1.2	Competencia o habilidad en el trabajo	El LICITANTE deberá de acreditar que el personal de vigilancia que asignará para la prestación del servicio que se solicita cuenta con los conocimientos necesarios para la prestación del servicio. Para efecto de lo anterior, deberá presentar la documentación solicitada de 6 guardias que tenga contratados que acredite que cuenta con los conocimientos y experiencia requeridos.	6	6%					



		Temática	Puntos		
		Currículo de 6 guardias o vigilantes donde se	2.5		
		acredite la experiencia en este servicio. Constancia, certificados o diplomas que	2.5		
		acrediten la capacitación y habilidades.	2.5		
		as containing superstances y maximum according			
		Copia de identificación oficial de los guardias.	1		
		Puntos máximos a otorgar	6 puntos		
		Se otorgará el porcentaje especificado por tema haber cursado.	que acredite		
		El Instituto se reserva el derecho de verificar la proporcionada.	a información		
		El LICITANTE deberá de acreditar que cuenta co de supervisión capacitado para la prestación del Para efecto de lo anterior, deberá presentar la do	servicio. ocumentación		
		solicitada de 3 supervisores que tenga contratados que cuenta con los conocimientos y experiencia r			
		que cuenta con los conocimientos y experiencia r	equeridos.		
		Supervisor técnico			
		Temática	Puntos		
	Dominio de herramientas	Currículo de 3 supervisores donde se acredite la experiencia en este servicio.	1.5		
		Constancia, certificados o diplomas que acrediten la capacitación y habilidades.	1		407
1.1.3		Copia de identificación oficial de los supervisores.	.5	4	4%
		Acreditar por escrito experiencia en manejo de personal.	1	7	
		Puntos máximos a otorga	r 4 puntos		
		Se otorgará el porcentaje especificado por tema haber cursado.	que acredite		
		El Instituto se reserva el derecho de verificar la proporcionada.			
1.2	Capacidad de los recursos económicos	Se otorgarán los puntos de este rubro al LIC presente copias de la declaración fiscal anual 20 declaración fiscal provisional de ISR presentadas ante la SHCP del presente ejercicio fiscal 2016.	15 y la última por el licitante	10	10%
1.3	Participación de personas con discapacidad o empresas que cuenten con trabajadores	De conformidad con el artículo 15 del REGLA otorgará 1 (un) punto a las empresas que cuenten con discapacidad al comprobarse un porcentaje 5% (cinco por ciento) de la plantilla de empantigüedad no sea inferior a 6 (seis) meses compifecha del Acto de Presentación y Apertura de P comprobándose con la documentación que se repunto VII del numeral 5.1 de la presente con	con personal de al menos bleados cuya utada hasta la Proposiciones, elaciona en el	1	1%
	con discapacidad	otorgarán los puntos que correspondan de manera conforme al número de trabajadores con disca acrediten tener.	a proporcional		



El licitante deberá acreditar su experiencia y especialidad en la prestación del servicio que se solicita en esta convocatoria, considerando el nivel, la capacidad y la experiencia en servicios de vigilancia de la misma naturaleza, para lo cual deberá presentar una relación de máximo 5 contratos celebrados con el sector público o privado en un periodo no mayor a 7 años de su formalización, acompañada de la copia legible de los contratos con lo que acrediten: • La prestación del servicio de seguridad y vigilancia en inmuebles con al menos 2 guardias. A partir de este máximo asignado la convocante efectuará un reparto proporcional de puntuación o unidades porcentuales entre el resto de los licitantes en razón de los años de experiencia y del número de contratos presentados respecto de la especialidad. EXPERIENCIA: Funtos máximos para el máximo de guntos Ningún aspecto acreditado. ESPECIALIDAD: Funtos máximos para el máximo de puntos Ningún aspecto acreditados. Ningún aspecto acreditado. Total de puntos a asignar: 17 puntos En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de años de experiencia, se dará la misma puntuación a los licitantes que se encuentren en este supuesto. El licitante deberá presentar una relación de los contratos que exhibe en la que señale nombre, cargo y teléfono de los contactos para verificar la información. El Instituto se reserva el derecho de verificar la información proporcionada por el licitante.	1.4 Rubro		De ser el caso, se otorgará 1 (un) punto a los LICITANTES que pertenezcan al sector de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, conforme se indica en el numeral 5.1 inciso h) de la presente convocatoria. Y que acredite que produce bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio solicitado y que se encuentran registrados ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. ESPECIALIDAD DEL LICITANTE: vicio de la misma naturaleza del que se pretende contratar que en cont	1 17 ue el licitante	1% puntos acredite haber
	2.1	Experiencia y Especialidad del licitante	prestación del servicio que se solicita en esta convocatoria, considerando el nivel, la capacidad y la experiencia en servicios de vigilancia de la misma naturaleza, para lo cual deberá presentar una relación de máximo 5 contratos celebrados con el sector público o privado en un periodo no mayor a 7 años de su formalización, acompañada de la copia legible de los contratos con lo que acrediten: • La prestación del servicio de seguridad y vigilancia en inmuebles con al menos 2 guardias. A partir de este máximo asignado la convocante efectuará un reparto proporcional de puntuación o unidades porcentuales entre el resto de los licitantes en razón de los años de experiencia y del número de contratos presentados respecto de la especialidad. EXPERIENCIA: Puntos máximos para el máximo de años acreditados Ningún aspecto acreditado. O puntos ESPECIALIDAD: Puntos máximos para el máximo de contratos acreditados. Ningún aspecto acreditado. O puntos En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de años de experiencia, se dará la misma puntuación a los licitantes que se encuentren en este supuesto. El licitante deberá presentar una relación de los contratos que exhibe en la que señale nombre, cargo y teléfono de los contactos para verificar la información. El Instituto se reserva el derecho de verificar la información proporcionada por el licitante.		



Rubro 3	Plan de trabajo que permita garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas señaladas en la convocatoria				
3.1	Oferta técnica: Se otorgarán los puntos correspondientes a este rubro al LICITANTE cuya oferta técnica permita verificar el cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo Técnico de la convocatoria, de acuerdo con lo siguiente:				
3.1.1	Metodología, visión a utilizar en la prestación del servicio	Se otorgaran los puntos correspondientes a este rubro al LICITANTE cuya oferta técnica indique la forma en que dará cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 1 "Especificaciones técnicas" de la convocatoria	3.4	3.4%	
3.1.2	Plan de Trabajo propuesto	El LICITANTE deberá incluir en su oferta técnica el Plan de trabajo donde señale las etapas, periodos o procedimientos que seguirá para la prestación del servicio que se solicita, en los siguientes aspectos: El Plan de Trabajo deberá sujetarse a los plazos y demás condiciones previstos en Anexo 1 de la presente convocatoria.	3.4	3.4%	
3.1.3	Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	El LICITANTE deberá presentar el organigrama del personal con que cuenta para la prestación del servicio solicitado.	3.2	3.2%	
Rubro	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:		10	puntos	
4	Desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en servicios contratados por persona		el Instituto o c	ualquier otra	
4.1	Cumplimiento de contratos	Con relación a los contratos referidos en el rubro 2, el LICITANTE presentará una carta de liberación de garantía o manifestación expresa del cliente sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales, respecto de cada uno de los contratos que presenta para demostrar la experiencia y especialidad solicitada. Se asignarán el máximo puntaje al LICITANTE que presente el mayor número de documentos señalados en el párrafo anterior. Para el resto de los LICITANTES se aplicará una regla de tres. En caso de que dos o más LICITANTES acrediten el mismo número de contratos, se dará la misma puntuación a los LICITANTES que se encuentren en este supuesto.	10	10%	
Total de	puntos y porcen	tajes asignados para evaluar la oferta técnica:	60	60%	
	Puntaje que se considerará como suficiente para calificar para efecto de que se evalúe económicamente:			45 puntos	

Los LICITANTES participantes deberán presentar la documentación pertinente que acredite en cada rubro o subrubro la obtención de puntuación o unidades porcentuales necesarias para resultar solventes.

De conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 77 de las **POBALINES**, el puntaje o porcentaje mínimo que se tomará en cuenta para considerar que la oferta técnica es solvente y, por tanto, no será desechada, será de **45 puntos**. La evaluación formará parte del Acta de Fallo.



Las propuestas que se considerarán susceptibles de evaluar económicamente, serán aquellas que hayan cumplido legal, administrativa y técnicamente.

5.2. Criterios de evaluación económica

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las **POBALINES**, el **INSTITUTO**, a través de su titular o del o los servidores públicos que designe, evaluará económicamente las proposiciones. Serán susceptibles de evaluación aquellas que cumplan con el puntaje mínimo requerido en la evaluación técnica y los precios ofertados no sean precios no aceptables, según se señala en el segundo párrafo del artículo 72 de las **POBALINES**.

De conformidad con el artículo 79 de las POBALINES, para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la oferta económica, se aplicará la siguiente fórmula:

$POE = MPemb \times 40 / MPi.$

Dónde

POE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Oferta Económica;

MPemb = Monto de la Oferta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Oferta económica;

Para efectos de adjudicación de los lotes o partidas correspondientes, se verificará que los precios ofertados resulten ser precios aceptables en términos del artículo 68 de las POBALINES.

5.3. Criterios para la adjudicación del contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 fracción I del **REGLAMENTO**, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, conforme a lo señalado en los **numerales 5, 5.1** y **5.2** de esta convocatoria y de acuerdo con el resultado que se obtenga de la evaluación por puntos y porcentajes, se determinará la proposición que será susceptible de ser adjudicada conforme a lo siguiente:

- **a)** El contrato de prestación de servicios de bienes para cada una de las partidas objeto de la presente convocatoria se adjudicará al LICITANTE, cuya proposición haya resultado solvente.
- b) Se entenderá por proposición solvente aquella que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la invitación, sus anexos y en su caso, modificaciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que al mismo tiempo haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes.
- c) Para efectos de adjudicación del contrato, se verificará que los precios ofertados resulten ser precios aceptables en términos del artículo 68 de las **POBALINES**.
- d) Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 44 del **REGLAMENTO** y el primer párrafo del artículo 83 de las **POBALINES**, en caso de empate entre dos o más proveedores en una misma o más partidas o conceptos, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPyMES, y se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga en carácter de mediana empresa.



e) Con fundamento en el último párrafo del artículo 44 del **REGLAMENTO** y el segundo párrafo del artículo 83 de las **POBALINES**, de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo de insaculación que realice el **INSTITUTO**, el cual se efectuará en el Acto de Fallo del procedimiento y consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada LICITANTE empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del LICITANTE ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida o concepto, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. En caso de existir más partidas o conceptos empatados se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas (dos o más partidas). Se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma de los LICITANTES o invitados invalide el acto. Para llevar a cabo un sorteo de insaculación el **INSTITUTO** invitará a la Contraloría y al testigo social que, en su caso, participe en la Invitación.

6. ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

De las Actas de los actos que se efectúen:

De conformidad con el artículo 46 del **REGLAMENTO**, las actas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se realicen, del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, serán firmadas por los **LICITANTES** que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada Acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, en el domicilio de **El INSTITUTO**, conforme a lo siguiente:

- **a)** Documento impreso. En las oficinas de la 07 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, ubicadas en calle Aguascalientes número 738, colonia San Carlos, Código Postal 36350, en la Ciudad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, en días hábiles con horario de 09:30 a 15:30 horas.
- b) Documento electrónico en formato PDF. Podrá ser descargado desde la página web del **INSTITUTO** en el siguiente vínculo: www.ine.mx en el sitio denominado "CompralNE" que se ubica en la página principal; a este sitio también se puede acceder desde la página web del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental de la Secretaria de la Función Pública (CompraNet) en el siguiente vínculo: www.compranet.gob.mx, mediante el banner del **INSTITUTO**.

Lo anterior sustituye a la notificación personal.

6.1. Acto de Junta de Aclaraciones

La Junta de Aclaraciones de la presente convocatoria se llevará a cabo de conformidad con lo señalado en los artículos 40 del **REGLAMENTO** y 61 y 62 de las **POBALINES**, el día **27 de junio de 2016**, a las **13:00 horas**, en la **Sala de Juntas de la 07 Junta Distrital Ejecutiva en San Francisco del Rincón, Guanajuato, ubicada en calle Aguascalientes número 738, colonia San Carlos, Código Postal 36350, en la Ciudad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, siendo optativo para los LICITANTES su asistencia a la misma**.

Con fundamento en lo señalado en el primer párrafo del artículo 40 del **REGLAMENTO** y artículo 62 fracción III de las **POBALINES**, el servidor público que presida deberá ser asistido por un representante del área técnica o requirente de la contratación, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.



6.1.1. Solicitud de aclaraciones:

- a) Los LICITANTES que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la Invitación, por sí o en representación de un tercero. De conformidad con lo señalado en el artículo 61 cuarto párrafo de las POBALINES, dicho escrito deberá contener los siguientes datos generales:
- 1.- Del LICITANTE: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante.
- 2.- Tratándose de personas jurídico-colectivas (morales), además se señalará su nacionalidad, la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
- 3.- Del representante legal del LICITANTE: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.
- b) Las solicitudes de aclaración, se presentarán a más tardar 48 (cuarenta y ocho) horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones, a la siguiente dirección de correo electrónico: blanca.aboytes@ine.mx o alejandro.granados@ine.mx
- c) Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto o al inicio de la junta de aclaraciones, el LICITANTE sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé el **INSTITUTO** en la mencionada junta. Las preguntas presentadas fuera del plazo señalado serán consideradas como extemporáneas.
- d) Si el escrito de interés en participar no se presenta, se permitirá el acceso en calidad de observador a la Junta de Aclaraciones a la persona que lo solicite, en términos del penúltimo párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO. Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por el INSTITUTO.
- e) Las solicitudes de aclaración se acompañarán de una versión electrónica en formato Word de las mismas que permita a la convocante su clasificación e integración, cuando la versión electrónica esté contenida en un medio físico, éste le será devuelto al LICITANTE en la junta de aclaraciones respectiva.

Para la presentación de preguntas se utilizará el siguiente formato:

Nombre del LICITANTE:					
Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional No.:					
Relativa a :					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (número, inciso, etc.)	Pregunta		
(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)		

6.1.2. Desarrollo de la Junta de Aclaraciones

El Acto de Junta de Aclaraciones, se efectuará conforme a lo siguiente:



- a) El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción, atendiendo en todo momento lo señalado en el artículo 62 de las **POBALINES**.
- b) En la fecha y hora establecida para la primera Junta de Aclaraciones, el servidor público que la presida procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración, mencionando el nombre del o los LICITANTES que las presentaron. La convocante podrá optar por dar contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria.
- c) Quien presida la(s) Junta(s) de Aclaraciones podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los LICITANTES la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la Junta de Aclaraciones.

Una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los LICITANTES para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria en que se dio respuesta, formulen la(s) pregunta(s) que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas. Atendiendo al número de preguntas, se informará a los LICITANTES si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende el acto para reanudarlo en hora o fecha posterior.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el inciso b) del numeral 6.1.2 de la presente convocatoria, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso que algún LICITANTE presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, las deberá entregar por escrito y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

- d) De la(s) Junta(s) de Aclaraciones se levantará el acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas se harán de la siguiente forma: si fueren respuestas técnicas el área solicitante las atenderá, tratándose de respuestas legales y administrativas será El INSTITUTO. En el acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.
- e) Si derivado de la o las Juntas de Aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria deberá publicarse; en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos 6 (seis) días naturales, desde el momento en que concluya la Junta de Aclaraciones hasta el momento del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- **f)** De conformidad con el artículo 39 tercer párrafo del **REGLAMENTO**, cualquier modificación a la convocatoria del presente procedimiento, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por los LICITANTES en la elaboración de su proposición.
- g) Con fundamento en lo señalado en el artículo 40 penúltimo párrafo del **REGLAMENTO**, al concluir la Junta de Aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas que el **INSTITUTO** considere necesarias. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones podrá diferirse.

6.2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones



6.2.1. Lugar, fecha y hora

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en los artículos 42 del **REGLAMENTO** y 63 de las **POBALINES**, el día **30 de junio de 2016**, a las **13:00 horas**, en la **Sala de Juntas de la 07 Junta Distrital Ejecutiva en San Francisco del Rincón, Guanajuato**, ubicada en calle Aguascalientes número 738, colonia San Carlos, Código Postal 36350, en la Ciudad de San Francisco del Rincón, Guanajuato.

6.2.2. Registro de asistencia y revisión preliminar de documentación distinta a la oferta técnica y económica

Conforme a lo señalado en el artículo 41 último párrafo del **REGLAMENTO** y el artículo 56 fracción III inciso h) del de las **POBALINES**, previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones el **INSTITUTO** podrá efectuar el registro de participantes. El registro se realizará durante los 60 (sesenta) minutos previos al inicio del Acto. Asimismo y a solicitud de los LICITANTES podrá realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, hasta treinta minutos antes a la hora de su inicio.

La solicitud de dichas revisiones será optativa para los LICITANTES, por lo que no se podrá impedir el acceso a quien decida presentar su documentación, proposición en sobre cerrado en la **fecha, hora y lugar establecido** para la celebración del citado Acto.

6.2.3. Inicio del acto

A partir de la hora señalada para el inicio del Acto, el servidor público que lo presida sólo podrá permitir el acceso a cualquier persona en calidad de observador conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 31 del **REGLAMENTO**.

El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en los artículos 63 y 64 de las **POBALINES**.

Una vez iniciado el Acto se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado su asistencia en los términos del numeral 6.2.2 de ésta convocatoria, en cuyo caso se pasará lista a los mismos.

Previa verificación del cumplimiento del numeral 3.2 de la convocatoria, los LICITANTES entregarán su sobre cerrado al servidor público que presida el Acto.

6.2.4. Desarrollo del Acto

- a) De conformidad con el artículo 36 fracción VI del **REGLAMENTO**, para poder intervenir en el Acto de **Presentación y Apertura de Proposiciones**, bastará que los LICITANTES <u>presenten escrito</u> en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, <u>debiendo entregarlo al INSTITUTO en el momento en que realice su registro de asistencia</u>.
- b) En acatamiento a lo previsto en el artículo 41 primer párrafo y artículo 42 fracción I del **REGLAMENTO**, una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que el **INSTITUTO** sólo



hará constar la documentación que presentó cada LICITANTE y el monto ofertado, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo; <u>las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los LICITANTES</u>, lo anterior de conformidad con lo señalado en el noveno párrafo del artículo 31 del **REGLAMENTO** y el artículo 56 fracción III inciso d) de las **POBALINES**.

- c) En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 42 fracción II del **REGLAMENTO** y el artículo 56 fracción III inciso j) de las **POBALINES**, de entre los LICITANTES que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que el **INSTITUTO** designe, rubricarán solamente la documentación distinta a la proposición, la oferta técnica y la oferta económica, y
- d) De conformidad con el artículo 42 fracción III del **REGLAMENTO** se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de las Proposiciones, en la que se harán constar el importe ofertado por los LICITANTES; y asimismo, se señalarán lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la Invitación.

6.3. Acto de Fallo

- a) De conformidad con el artículo 45 cuarto párrafo del **REGLAMENTO**, el Fallo se dará a conocer en junta pública a la que libremente podrán asistir los LICITANTES que hubieran presentado proposición, levantándose el acta respectiva.
- **b)** El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dando a conocer el orden del día y la logística para su conducción.
- c) Con fundamento en el artículo 42 fracción III del **REGLAMENTO**, el Acto de Fallo podrá diferirse, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para este Acto y podrá diferirse nuevamente, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- d) De conformidad con el artículo 45 quinto párrafo del **REGLAMENTO**, en sustitución de esa junta, el **INSTITUTO** podrá optar por notificar el fallo por escrito a cada uno de los licitantes dentro de los cinco días naturales siguientes a su emisión.
- e) Según lo señalado en el artículo 45 octavo párrafo del **REGLAMENTO**, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero del mismo.

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el primer párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo del contrato de la presente convocatoria (Anexo 8) y obligará al INSTITUTO y al representante legal del PROVEEDOR a firmar el contrato correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al día de la emisión del Fallo. Asimismo, con la notificación del fallo o de la adjudicación, el INSTITUTO podrá solicitar la prestación de servicios de acuerdo con la convocatoria del procedimiento, en el domicilio que para tales efectos señale el INSTITUTO.

En caso de que el proveedor adjudicado no firme el contrato, se estará a lo siguiente:

En acatamiento a lo previsto en el tercer párrafo del artículo 55 del **REGLAMENTO**, si el LICITANTE no firma el contrato por causas imputables a él mismo, el **INSTITUTO** sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá



adjudicar el o los contratos al LICITANTE que haya obtenido el segundo lugar, dentro del margen del 10% (diez por ciento), y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

7.1. Posterior al fallo para personas físicas y jurídico-colectivas (morales):

Persona jurídico-colectiva (moral):

- 1) Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva de la persona jurídico-colectiva (moral), en cuyo objeto conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento y, en su caso, las reformas o modificaciones.
- 2) Poder notarial del representante legal, para actos de administración, el cual no haya sido revocado a la fecha de firma del contrato.

Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda.

- **3)** Constancia de Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): Formato R-1 o acuse electrónico con el sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Adicionalmente, en el caso, de haber realizado cambios de situación fiscal, deberá entregar el Formato R-2 o el acuse electrónico con el sello digital emitido por el SAT.
- **4)** Cédula de identificación fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y modificaciones, en su caso.
- **5)** Identificación oficial del representante legal del LICITANTE: Credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.
- 6) Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (teléfono, luz o agua).

Persona física:

- **1)** Constancia de Alta ante la SHCP: Formato R-1 o acuse electrónico con el sello digital emitido por el SAT. Adicionalmente, en caso, de haber realizado cambios de situación fiscal, deberá entregar el Formato R-2 o el acuse electrónico con el sello digital emitido por el SAT.
- 2) Cédula de identificación fiscal o constancia del RFC y modificaciones, en su caso.
- 3) Identificación oficial del representante legal del LICITANTE: Credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.
- 4) Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (teléfono, luz o agua).

Asimismo, para ambos casos, se entregará el siguiente documento:

a) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales

En cumplimiento a la regla **2.1.31.** de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero,



cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, el LICITANTE deberá obtener "la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales", en sentido positivo, vigente, mediante solicitud de opinión realizada en el portal de Internet del SAT conforme al Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas de la referida Resolución y entregarla en las oficinas de la Vocalía Secretarial de la 07 Junta Distrital Ejecutiva en Guanajuato, ubicada en Calle Aguascalientes número 738, Colonia San Carlos, C.P. 36350, en la Ciudad de San Francisco del Rincón, Guanajuato; o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: blanca.aboytes@ine.mx y alejandro.granados@ine.mx; así como a los demás correos que se les proporcione en su momento.

b) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo

En cumplimiento al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, y en términos de las Reglas Primera, Segunda y Tercera, para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el cual establece que en términos del 32-D del Código Fiscal de la Federación para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, la Administración Pública Federal deberá cerciorarse de que los particulares con quienes vaya a celebrar contratos y de los que éstos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, para ello, los particulares podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del citado Acuerdo, con vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir del día de su emisión. La opinión en sentido positivo será entregada en las oficinas de la 07 Junta Distrital Ejecutiva en Guanajuato, ubicada en Calle Aguascalientes número 738, Colonia San Carlos, C.P. 36350, en la Ciudad de San Francisco del Rincón, Guanajuato; o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: blanca.aboytes@ine.mx y alejandro.granados@ine.mx; así como a los demás correos que se les proporcione en su momento.

7.2. Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y jurídico-colectivas (personas morales)

a) Garantía de cumplimiento del contrato

Con fundamento en el artículo 57, fracción II y su último párrafo del **REGLAMENTO** y artículo 123 de las **POBALINES**, el PROVEEDOR deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato sin incluir el IVA. Según se establece en el artículo 127 de las **POBALINES**, dicha garantía se entregará a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, misma que deberá estar vigente hasta la total entrega y aceptación de los bienes y/o servicios por parte del Administrador del Contrato. El PROVEEDOR podrá otorgar las garantías en alguna de las formas siguientes:

- I. Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la SHCP (Modelo de contenido de fianza Anexo 6).
- II. Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- III. Con cheque de caja o certificado expedido a favor del INSTITUTO.



b) Póliza de Responsabilidad Civil.

Dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato, el LICITANTE adjudicado, deberá entregar la póliza del seguro de responsabilidad civil a favor del Instituto por daños a terceros con una suma asegurada hasta por el monto total del contrato, esto, con el fin de garantizar en su caso el resarcimiento de probables daños que pudiera ocasionar su personal al **INSTITUTO** durante la vigencia del contrato.

8. PENALIZACIONES

8.1. Penas Convencionales

De conformidad con en el artículo 62 del **REGLAMENTO** y 145 de las **POBALINES**, si el PROVEEDOR incurre en algún atraso en los plazos establecidos para la prestación del servicio solicitado, los entregables o los aspectos generales contratados, o presta el servicio parcial o deficientemente, le será aplicable una pena convencional al pago. Las penas deberán ser cubiertas mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto Nacional Electoral.

El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse al PROVEEDOR, será hasta por un 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, después de lo cual el **INSTITUTO**, podrá rescindirlo.

El **INSTITUTO** notificará por escrito al PROVEEDOR el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional. Asimismo, el PROVEEDOR aceptará que en caso de proceder el cobro de penas convencionales, el pago del servicio solicitado quede condicionado al pago que éste deba efectuar por concepto de dichas penas.

Las causas de penalización son las siguientes:

INCUMPLIMIENTO	PENA CONVENCIONAL
Atraso en la presentación de los comprobantes de pago a trabajadores (sueldos aguinaldos, etc.)	El monto de 1 costo unitario diario de un guardia, por cada día de atraso en la comprobación de pagos.
Atraso en la entrega de la totalidad del equipo a los guardias asignados para llevar a cabo el servicio en las instalaciones de este Instituto en términos de lo dispuesto en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"	El monto de 1 costo unitario diario de un guardia, por cada día de atraso.
Atraso en la entrega de copia simple y original para cotejo de la Cédula de Autodeterminación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del IMSS y pago del mes que corresponda o bien que el SUA no incluya personal del Proveedor que se encuentre prestando servicios al INSTITUTO.	El monto de 1 costo unitario diario 1 de un guardia, por cada día de atraso.
Atraso en la entrega de copia simple y original para cotejo del Comprobante de pago de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones de Créditos IMSS-INFONAVIT y pago correspondientes a los dos meses que estén acreditados.	El monto de 1 costo unitario diario de un guardia, por cada día de atraso.

El PROVEEDOR realizará en su caso, el pago por concepto de penalizaciones en la Junta Ejecutiva correspondiente.



El PROVEEDOR quedará obligado ante el **INSTITUTO** a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

9. DEDUCCIONES

De conformidad con el artículo 63 del **REGLAMENTO** y el artículo 146 de las **POBALINES**, el "INSTITUTO" podrá aplicar deducciones al pago de bienes, servicios o arrendamientos con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el PROVEEDOR durante la vigencia del contrato.

El límite máximo de las deducciones que podrán aplicarse al pago del PROVEEDOR, será hasta por un 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, después de lo cual el **INSTITUTO**, podrá rescindirlo.

En caso de que los servicios prestados por el PROVEEDOR sean incumplidos parcialmente o deficientes, el Instituto Nacional Electoral aplicará las siguientes deducciones:

	400/ÓN		
INCUMPLIMIENTO	ACCIÓN	DEDUCTIVA	
Inasistencia del personal de vigilancia	Por cada día de inasistencia	Descuento del 100% del turno no cubierto.	
El abandono del personal del PROVEEDOR, del inmueble al que este adscrito antes del término de su jornada laboral-turno será considerado inasistencia	Por cada personal que abandone el inmueble	Descuento del 100% del costo unitario diario de un guardia.	
La falta de uniforme completo y en buen estado de alguno o algunos de los empleados en términos del Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"	Por cada persona que no cuente con el uniforme completo en un día	Descuento del 100% del costo unitario diario de un guardia.	
La falta de identificación, gafete y/o credencial de alguno o algunos de sus empleados, en términos del Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"	Por cada persona que no se encuentre debidamente identificada en un día	Descuento del 100% del costo unitario diario de un guardia	
Incumplir los Lineamientos de Orden y Conducta del personal así como el de imagen, descrito en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"	Por cada dos reportes documentados	Descuento del 100% del costo unitario diario de un supervisor	
Incumplir con el Programa de Capacitación y Adiestramiento, presentado en su propuesta técnica, y/o abstenerse de presentar al Administrador del Contrato las Constancias de Capacitación y adiestramiento de todos sus empleados adscritos a cualquiera de los inmuebles del INE.	Presentar parcialmente las constancias de capacitación del total de su personal.	Deducción del 5 al millar por cada día natural en que incurra en incumplimiento, la cual se calculará sobre el importe de facturación mensual.	

10. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

En términos del artículo 65 del **REGLAMENTO** y los artículos 147 y 148 de las **POBALINES**, el **INSTITUTO** podrá dar por terminado anticipadamente un contrato en los siguientes supuestos:

I. Por caso fortuito o fuerza mayor;



- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados;
- **a.** Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Contraloría, y
- **b.** Cuando el Administrador del Contrato, mediante dictamen, que la continuidad del contrato contraviene los intereses del **INSTITUTO**.

En éstos supuestos el **INSTITUTO** reembolsará, previa solicitud por escrito, al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Lo señalado en el párrafo anterior quedará sujeto a lo previsto en el artículo 149 y 150 de las POBALINES.

11. RESCISIÓN DEL CONTRATO

El **INSTITUTO** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato que se formalice, en caso de que el PROVEEDOR incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si deja de sostener el precio establecido en su oferta económica;
- b) Si durante la vigencia del contrato, el **INSTITUTO** corrobora que el PROVEEDOR ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal y/o sus ofertas técnica y económica; o
- c) Si el monto calculado de la pena convencional excede el monto de la garantía de cumplimiento.

Según se establece en el artículo 155 de las **POBALINES**, el Administrador del Contrato será el responsable de informar por escrito a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Guanajuato, y anexar al mismo los documentos probatorios, del incumplimiento en que incurran los PROVEEDORES, con el propósito de contar con la opinión del área Jurídica e iniciar, con la documentación antes citada, el procedimiento de rescisión.

El **INSTITUTO** procederá a notificar al PROVEEDOR la rescisión del contrato y se llevará a cabo mediante el procedimiento que se señala en el artículo 64 del **REGLAMENTO**.

De conformidad con lo señalado en el artículo 152 de las **POBALINES**, concluido el procedimiento de rescisión de un contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 79 del **REGLAMENTO**.

12. MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE

De conformidad con los artículos 57 y 61 del **REGLAMENTO**, las áreas requirentes podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, solicitar a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Guanajuato, el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes, arrendamientos



o servicios, sea igual al pactado originalmente; tratándose de contratos en los que se incluyan dos o más partidas, el porcentaje referido se aplicará para cada una de ellas.

En acatamiento a lo previsto en el artículo 157 de las **POBALINES**, cuando se convenga un incremento en la cantidad de bienes o servicios se solicitará al PROVEEDOR la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el Convenio Modificatorio respectivo, así como la fecha de cumplimiento de los servicios y entrega de documentos para las cantidades adicionales. Dicha modificación de la garantía se entregará conforme se señala en el artículo 160 de las **POBALINES**.

De conformidad con el artículo 61 cuarto párrafo del **REGLAMENTO**, cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por las partes, mediante la suscripción de convenios modificatorios los cuales serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, y deberá contar con la revisión y validación de la Dirección Jurídica del **INSTITUTO**.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 61 quinto párrafo del **REGLAMENTO**, el **INSTITUTO** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un PROVEEDOR, comparadas con las establecidas originalmente.

13. CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE INVITACIÓN

13.1. Causas para desechar las proposiciones

En cumplimiento al artículo 36 fracción XV del **REGLAMENTO** y el artículo 56 fracción IV de las **POBALINES**, se podrá desechar la proposición de un LICITANTE en los siguientes supuestos:

- 1) Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, su anexos y los que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del **REGLAMENTO**.
- 2) Si se comprueba que el LICITANTE se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 59 y 79 del **REGLAMENTO** o de la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- **3)** Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, arrendamientos o servicios solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- **4)** Cuando la proposición no esté firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, incluyendo los documentos que se mencionan en el numeral 4.1 de la presente convocatoria.
- **5)** Cuando los precios ofertados se consideren no aceptables, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2, fracción XLI del **REGLAMENTO**.
- **6)** No obtener la puntuación mínima señalada en la tabla de evaluación por puntos y porcentajes para considerar que la oferta es solvente.



Las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos el **INSTITUTO** podrá proceder a su devolución o destrucción.

13.2. Declaración de procedimiento desierto

En términos de lo dispuesto por el artículo 47 del **REGLAMENTO** y el artículo 86 de las **POBALINES**, la convocante podrá declarar desierta la presente licitación, por las siguientes razones:

- 1) Cuando no se cuente con un mínimo de 3 (tres) proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.
- **2)** Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, o las modificaciones que deriven con motivo de las aclaraciones a la misma.
- 3) Los precios de las partidas no sean aceptables, en términos de lo señalado en el artículo 44, fracción II, 47 y 52 del **REGLAMENTO**.

En caso de que se declare desierta la invitación se señalará en el Fallo las razones que lo motivaron y se estará a lo dispuesto en el artículo 47 del **REGLAMENTO**.

13.3. Cancelación del procedimiento de Invitación

En términos del penúltimo párrafo del artículo 47 del **REGLAMENTO**, el **INSTITUTO** podrá cancelar la presente invitación o conceptos incluidos en ésta, cuando se presente:

- 1) Caso fortuito o fuerza mayor,
- 2) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios, o
- 3) Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio INSTITUTO.

14. INFRACCIONES Y SANCIONES

Se estará a lo dispuesto por el Titulo Sexto del **REGLAMENTO**.

15. INCONFORMIDADES

Se sujetará a lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

Las inconformidades podrán presentarse en la Contraloría General del Instituto Nacional Electoral o en la Vocalía Secretarial de la 07 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en San Francisco del Rincón, Guanajuato.



16. SOLICITUD DE INFORMACIÓN

El LICITANTE se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la prestación del servicio solicitado, así como los referidos al desarrollo y ejecución de los mismos, que en su caso le requieran la Contraloría del **INSTITUTO** en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en el artículo 70 del **REGLAMENTO**.

17. NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES

De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 31 del **REGLAMENTO**, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el LICITANTE, podrán ser negociadas.



ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Además de los requerimientos solicitados en la convocatoria, las propuestas deberán contener todos y cada uno de los requisitos especificados en este anexo.

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Intramuros en los Módulos de Atención Ciudadana 110721 y 110722 de la 07 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Guanajuato por el período de julio 1 a diciembre de 2016 (todos los días del período).

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Servicio de Vigilancia y Seguridad Intramuros con seguridad privada las 24 horas para la protección y seguridad de los bienes muebles e inmuebles que ocupan los Módulos de Atención Ciudadana 110721 y 110722 ubicados en San Francisco del Rincón y Silao, respectivamente, y que se encuentran habilitados a cargo de esta unidad administrativa del Instituto Nacional Electoral en Guanajuato.

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

"EL LICITANTE" en su propuesta técnica deberá considerar todas las especificaciones técnicas que se solicitan para el servicio de **vigilancia y seguridad intramuros** que requiere **"EL INSTITUTO"**, sin alterar la operación del personal y contemplando el equipo que estime suficiente para atender el requerimiento:

"EL LICITANTE" en su propuesta tomará en cuenta la dirección donde se requiere el servicio de vigilancia y seguridad intramuros como se indica a continuación:

LUGAR	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	JORNADA	HORARIO	DIRECCIÓN	PERIODO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
MÓDULO DE ATENCIÓN CIUDADANA (MAC) 110721		24 HORAS DIARIAS	DE LAS 00:01 A LAS 24:00 DIARIAS	INSTALACIONES DEL MAC 110721 UBICADAS EN EL LOCAL 9 DEL CENTRO COMERCIAL "PLAZARELLA", CON DOMICILIO EN BOULEVARD AQUILES SERDÁN NÚMERO 200, ZONA CENTRO, DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO	DEL 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL
MÓDULO DE ATENCIÓN CIUDADANA (MAC) 110722	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTRAMUROS	24 HORAS DIARIAS	DE LAS 00:01 A LAS 24:00 DIARIAS	NSTALACIONES DEL MAC 110722 UBICADAS EN EL LOCAL 26A DEL CENTRO COMERCIAL "LA JOYA", CON DOMICILIO EN AVENIDA 5 DE MAYO NÚMERO 112, FRACCIONAMIENTO LA JOYITA, DE SILAO, GUANAJUATO	DEL 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL
TOTAL	4 ELEMENTOS				

NOTA: <u>En caso de requerir el servicio para domicilios diferentes a los señalados, "EL INSTITUTO" lo hará del conocimiento de "EL LICITANTE" en un término de 3 días hábiles anteriores al requerimiento del servicio.</u>



PERÍODO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

DEL 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016

A) TÉRMINOS DE REFERENCIA

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

- 1. Vigilancia y control general permanente las 24 horas del servicio en los accesos tanto exteriores como interiores del inmueble, del personal interno como de personas externas que visitan algún área de los Módulos de Atención Ciudadana (MAC) 110721 y 110722.
- 2. Efectuar rondines constantes verificando las instalaciones y equipos, de acuerdo con el programa de recorridos que se establezca con la empresa adjudicada.
- 3. Llevar a cabo las supervisiones que se requieran a los inmuebles que tiene en uso EL INSTITUTO.
- 4. Evitar salidas de bienes de Activo Fijo y Consumo de las Instalaciones sin la autorización correspondiente.
- 5. Estar atento en el lugar en el que se encuentre comisionado, para evitar la sustracción de objetos, especialmente en horas y días no laborables.
- 6. En casos de desastres como inundaciones, incendios, etc., tomar las medidas necesarias para evitar daños al personal, equipo e inmueble.
- 7. Vigilar que al término de la jornada de labores, las áreas queden debidamente cerradas, con las luces apagadas y los aparatos eléctricos desconectados, con excepción de los equipos que trabajen las 24 horas.
- 8. Prohibido hacer uso de los teléfonos para atender asuntos personales.
- 9. Queda prohibida la entrada a personas sospechosas, estimuladas bajo el influjo de alguna droga, alcohol, o que se encuentren mal de sus facultades mentales, así como propaganda subversiva, bebidas embriagantes, armas, etc.
- 10. Se prohíbe el acceso a vendedores ambulantes o promotores de diversa índole.
- 11. Evitar que las personas por imprudencia, descuido o negligencia, comprometan la seguridad de las Instalaciones o de los empleados que ahí laboren.
- 12. Manejo y control de toletes y equipo de comunicación, propiedad del prestador del servicio que garantice una total y completa intercomunicación entre los puntos de riesgo del inmueble.
- 13. Vigilar que no se obstruyan los lugares de acceso a los inmuebles ocupados como MAC.
- 14. Revisión de maletas, portafolios, bultos, envoltorios del personal, etc. cuando la situación lo amerite.



15. Levantar reportes diarios de "novedades" en el que se deberá incluir el registro de entradas y salidas de personas.

PROCEDIMIENTOS:

CONSIGNAS:

- 1. Los elementos que entren de servicio recibirán el turno en perfecto estado de lucidez, es decir, que no se presentarán a su trabajo desvelados, en estado de ebriedad o bajo la influencia de estupefacientes. Si algún individuo se presenta con alguno de estos síntomas, no se le permitirá la entrada, reportándolo de inmediato al Administrador del Contrato o a la Vocal Secretaria de la 07 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto, así como a la empresa adjudicada considerándose como falta computable y sujeto a las sanciones que procedan por parte de la contratante.
- 2. Para llevar a cabo el servicio, es necesario que el personal entrante de vigilancia, se presente puntualmente a la hora señalada, debidamente uniformado, aseado e identificado.

2.1 ASISTENCIA DEL PERSONAL DE VIGILANCIA

Se concederá una tolerancia de hasta 15 (quince) minutos después del horario de entrada del personal del **PROVEEDOR** para considerarlo como retardo. Se concederán hasta 3 (tres) retardos al mes por persona, excedidos los 3 (tres) retardos se solicitará la sustitución del personal que incida.

Se considerará <u>INASISTENCIA</u> del personal del **PROVEEDOR** hasta 1(una) hora después de la hora de entrada del turno que corresponda, siempre que no se haya llevado a cabo la suplencia y remplazo de personal.

2.2 REGISTRO DEL PERSONAL DE VIGILANCIA

Como parte de su oferta técnica, el LICITANTE deberá describir el procedimiento y medios de control diario que llevará para comprobar la asistencia de su personal, debiendo considerar al menos los siguientes datos: fecha, nombre, hora de entrada y salida, firma o, en su caso, huella digital del personal.

El LICITANTE deberá considerar que en caso de resultar adjudicado, deberá llevar medios de control en los que su personal deberá registrar su entrada y salida diaria.

Los documentos que sirvan de medios de control deberán contar con la firma del supervisor del PROVEEDOR y del Administrador del Contrato designado por el **INSTITUTO**.

El documento descrito en su conjunto formará parte de los documentos a revisar y servirán de base para determinar las deductivas mensuales de la factura del PROVEEDOR por la prestación del servicio de vigilancia.

2.3 UNIFORMES E IDENTIFICACIONES, EQUIPO DE SEGURIDAD Y POLITICAS DE IMAGEN

Será responsabilidad del PROVEEDOR dotar de uniformes y equipo de seguridad a todo su personal, **debiendo adjuntar en su propuesta técnica** la descripción detallada y fotografía del uniforme que portará su personal.



El personal del proveedor que resulte adjudicado deberá obligatoriamente:

- * Usar uniforme limpio y completo (pantalón, camisa, zapatos) que le proporcionará la empresa ganadora.
- * Contar con todos los aditamentos y equipo de seguridad (fornituras, gas lacrimógeno, lámpara de mano, bastón, esposas, silbato y demás, así como con equipo de comunicación) proporcionados por el proveedor adjudicado.
- * Portar el Gafete de identificación durante el turno operario, proporcionado por el proveedor adjudicado.
- * Asimismo deberá de proporcionarles a los guardias impermeables y chamarras por parte del proveedor a cada uno de los guardias asignados

A aquel personal que incumpla con las políticas de imagen se le aplicarán las deductivas que correspondan al proveedor. Ante este evento se levantará la constancia respectiva.

Para este punto, el proveedor adjudicado deberá proporcionar mínimo dos uniformes completos cada seis meses a cada uno de los guardias de seguridad que se asignen a este **INSTITUTO** (pantalón, camisa, zapatos y una chamarra y un impermeable), o en un tiempo menor si éstos presentan deterioro visible.

2.4 IDENTIFICACIONES DEL PERSONAL

El PROVEEDOR deberá mantener debidamente identificado a todo su personal mediante credencial que deberá cumplir con por lo menos los siguientes datos:

- . Logo y nombre de la empresa
- . Dirección de la empresa
- . Número de teléfono de la empresa
- . Nombre completo
- . Número de empleado
- . Número de seguridad social
- . Fecha de ingreso
- . Categoría y/o puesto
- . Fotografía
- . Firma de empleado
- . Sello de la empresa

2.5 CAPACITACIÓN

El PROVEEDOR deberá prestar la asistencia técnica y capacitación necesaria a sus empleados para el servicio de vigilancia así como para el adecuado uso de los equipos por ellos utilizados. Por lo que <u>deberá</u> brindar capacitación a toda la plantilla por lo menos 2 (dos) veces al año

Para este rubro deberá exhibir adjunto a su propuesta técnica el Programa de Capacitación y Adiestramiento.



2.6 CONSTANCIAS DE CAPACITACIÓN

<u>EL PROVEEDOR Adjudicado</u> deberá exhibir copia de las Constancias de la capacitación recibida por el personal de vigilancia asignado a los inmuebles ocupados como MAC, informando previamente al Instituto de las capacitaciones a realizar al personal.

2.7 PROGRAMAS DE TRABAJO

<u>El PROVEEDOR</u>, <u>deberá entregar con su propuesta Técnica</u>, los Programas de Trabajo de tiempos y movimientos de todo el personal asignado en los inmuebles del INSTITUTO.

En el Programa de Trabajo deberá describir la asignación cronológica de las actividades de rutina de cada uno de los integrantes de la plantilla adscrita al inmueble.

2.8 SUPLENCIA Y REMPLAZO DE PERSONAL

En el caso de inasistencia del personal del PROVEEEDOR, éste tendrá un lapso no mayor de 1 (una) hora contada a partir de la hora señalada de entrada para cubrir la posición y/o turno descubierto a efecto de que pueda contarse como asistencia. El personal suplente deberá cumplir el turno correspondiente en forma completa.

De igual manera, el PROVEEDOR deberá remplazar, a petición del INSTITUTO, al personal que muestre incumplimiento, falta de disposición para trabajo, honradez o por el incumplimiento de lo establecido en las presentes especificaciones.

2.9 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

- El PROVEEDOR garantizará que todo el personal que presta el servicio de vigilancia en las instalaciones del INSTITUTO cuenta con edad mínima establecida en la Ley Federal de Trabajo y estar protegido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- El PROVEEDOR deberá entregar al área responsable del servicio por parte del INSTITUTO de manera mensual la siguiente documentación, con el objeto de que se verifique que el personal contratado, se encuentra debidamente inscrito ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS):
- a) Cédula de Autodeterminación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del IMSS y pago del mes.
- b) Comprobante de pago de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones de Créditos IMSS-INFONAVIT y pago correspondientes a los dos meses que estén acreditados.
- c) Comprobante de no adeudo de aportaciones y cuotas mensual proporcionado por el IMSS.

Los elementos que se asignen para la prestación del servicio, deberán estar debidamente capacitados para la prestación del servicio de vigilancia motivo de la presente Convocatoria, así como debidamente registrados ante la SSP-GTO, y no deberán contar con antecedentes penales.

• El PROVEEDOR deberá instruir a su personal a que guarde disciplina y orden en el trabajo, para que mientras se encuentre dentro de las instalaciones, mantenga respeto, atención y cortesía en sus relaciones



con el personal del INSTITUTO. Si el personal del PROVEEDOR incurriere en una falta de disciplina o respeto, el INSTITUTO podrá solicitar se sustituya esa persona de la plantilla amparada por el contrato.

• El PROVEEDOR deberá designar a por lo menos una persona en la empresa, que brindará Atención Personalizada a todo el personal de vigilancia, persona que deberá resolver todas las dudas, quejas, inconformidades y sugerencias.

PARTE DE NOVEDADES:

- 1. El parte de novedades será elaborado por el personal de vigilancia y lo rendirá por escrito enumerando todas y cada una de las novedades ocurridas, estas las especificará en orden ascendente por fecha y hora en que ocurrieron, debidamente firmado por el personal en turno.
- 2. El parte de novedades se rendirá diariamente en días hábiles, proporcionando una copia a los Responsables de los respectivos MAC.
- 3. El parte de novedades que corresponde a los días no hábiles como son sábados, domingos o días festivos se rendirá al día laborable siguiente, a las mismas instancias señaladas en el numeral anterior.
- 4. Diariamente, al llegar al inmueble los Responsables de los MAC, se les rendirá de inmediato las novedades que por su importancia se tengan que informar verbalmente.
- 5. Las novedades de importancia relacionadas con el Servicio de Seguridad y Vigilancia, deberán rendirse por escrito en el momento oportuno al Enlace Administrativo.

PUERTAS DE ACCESO:

- 1. Los elementos vigilarán y controlarán la entrada y salida tanto de personal interno como personal externo (empleados provenientes de Juntas Distritales, Oficinas Centrales, contratistas, proveedores, prestadores de servicios y personas externas que visitan los MAC 110721 y 110722). Para el ingreso del personal del Instituto, se le solicitará que muestren su gafete como empleados del INSTITUTO, y para el personal externo, se deberá de solicitar que se registren y que proporcionen una identificación oficial antes de ingresar a las instalaciones, misma que al salir de las instalaciones les será devuelta. (A todo personal ajeno a los módulos de atención que se identifique y se registre, se le proporcionará un gafete de visitante, mismo que devolverá al salir de las instalaciones contra entrega de la identificación proporcionada al entrar por el visitante), lo que aplica para ambos lotes.
- 2. En días y horas no laborables, queda estrictamente prohibida la entrada a personas extrañas al inmueble, los empleados que por necesidad de trabajo requieran entrar a las oficinas, deberán identificarse plenamente y deberán registrarse en el libro de registro.

ENTRADAS DE ACCESOS Y ÁREAS INTERNAS

- 1. Tener especial interés en las áreas internas de los MAC, en dónde habrá que establecer rondines periódicos a efecto de conservar el orden y observar a las personas que deambulen sin justificación por estas áreas.
- 2. Establecer la vigilancia en esta área y conservar el orden durante las horas de entrada y salida de empleados y visitantes.



CONSIGNAS GENERALES

- 1. Rendir novedades en el momento oportuno a los Responsables de los MAC o al Administrador del Contrato.
- 2. No abandonar el puesto si no es con la autorización correspondiente o salvo los casos de fuerza mayor.
- 3. No descuidar el puesto ni sus funciones en ningún momento.
- 4. Si durante los rondines, fueran detectadas anomalías o incidentes que presenten riesgos para el personal o instalaciones, dar aviso de inmediato a la empresa adjudicada, así como al Administrador del Contrato o a los responsables de los módulos de atención.
- 5. Durante los rondines nocturnos se verificará que en las diferentes áreas de los MAC, no hayan quedado encendidos aparatos eléctricos o electrónicos, tales como cafeteras, copiadoras, aires acondicionados u otros, a excepción de los equipos que deben de permanecer encendidos. Informando sobre las incidencias y alarma que registren los equipos del **INSTITUTO**, instalados y habilitados en las instalaciones del propio **INSTITUTO**.
- 6. Estar alerta en el puesto correspondiente, a fin de detectar posibles robos en oficina y daños a bienes propiedad del Instituto o arrendados y evitar otros incidentes que de alguna manera alteren el orden y seguridad.
- 7. Cualquier persona que se le sorprenda robando en oficinas y estacionamientos, o cometiendo actos ilícitos, se le detendrá en el acto y directamente será puesta a disposición de las autoridades correspondientes.
- 8. Por ningún motivo establecer pláticas, conversaciones o llevarse de forma irrespetuosa con los compañeros durante el Servicio, ya que esto constituye descuidos, relajamiento de la disciplina y consecuentemente el que no se percaten de los incidentes o acontecimientos que sucedan en la zona de vigilancia.
- 9. Cuidarán que en ningún lugar del inmueble sucedan percances o incidentes que pongan en peligro la integridad de las personas, vehículos o instalaciones.
- 10. Los elementos de vigilancia tienen la capacidad para resolver cualquier problema que se presente siempre y cuando apliquen el criterio y no invadan los límites de autoridad o que se tomen atribuciones que no les corresponden.
- 11. Los guardias deberán portar su uniforme completo (pantalón, camisa, botas o zapatos) que le proporcionará la empresa ganadora, incluye aditamentos (fornituras, gas lacrimógeno, lámpara de mano, bastón, esposas, silbato y demás, así como equipo de comunicación) y gafete de identificación durante el turno operario, asimismo deberá de proporcionarles impermeables y chamarras.
- 12. Los guardias deberán tener conocimiento y uso de sistemas de emergencia tales como: sistemas eléctricos, hidráulicos, protección contra incendios y de alarma.

QUEDA PROHIBIDO AL PERSONAL DE VIGILANCIA

- 1. Ingerir e introducir bebidas embriagantes, drogas, fumar y practicar juegos de azar, etc., durante el servicio.
- 2. Usar familiaridades con los empleados, etc., ya que esto constituye distracciones, falta de atención y relajamiento de la disciplina.



- 3. Permitir que empleados o personas extrañas ocupen los puestos de vigilancia.
- 4. Distraerse en las funciones de su puesto con: pláticas, revistas, periódico, radio, teléfonos, televisión u otros.
- 5. Utilizar los bienes del **INSTITUTO** sin autorización del mismo y no guardar escrupulosamente los secretos técnicos comerciales de fabricación e información del producto o servicio que se lleve a cabo y cuya divulgación puede causar daños al **INSTITUTO**.
- 6. Jugar dentro de las instalaciones del **INSTITUTO** y en calles aledañas.
- 7. Sacar del edificio objetos que no le pertenecen, esto constituye un delito y, en su caso, se procederá legalmente.
- 8. Ofrecer o aceptar obseguios, comisiones o invitaciones por parte del personal de INSTITUTO.
- 9. Acosar sexualmente o permitir ser acosado por parte de algún(a) empleado(a) o por cualquier persona que mantenga relación con el **INSTITUTO**.
- 10. Sostener relaciones adicionales a las ya adquiridas por el matrimonio, concubinato, unión libre o noviazgo dentro de las instalaciones del **INSTITUTO**.
- 11. Emplear groserías, apodos y chismes hacia los compañeros y/o personal del INSTITUTO.
- 12. Hacer uso de la violencia física o verbal en contra de sus compañeros de trabajo, personal del **INSTITUTO** y personal en general.
- 13. Presentarse en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o cualquier droga, incluso medicamentos que le puedan provocar somnolencia.
- 14. Utilizar las líneas telefónicas o equipos de oficina de cómputo propiedad del INSTITUTO.
- 15. Queda prohibido fumar dentro de las instalaciones del **INSTITUTO**, esto incluye las bodegas, patios, estacionamientos, sótanos, baños, escaleras, etc.
- 16. Introducir objetos innecesarios como: mochilas voluminosas, grabadoras, walkman, joyas costosas, armas, bebidas alcohólicas o sustancias toxicas.
- 17. Practicar el comercio, tandas, vaquitas, préstamos personales entre compañeros y con personal de **INSTITUTO**.
- 18. Quedarse con los objetos que encuentre presuntamente olvidados en las instalaciones del **INSTITUTO** como: teléfonos celulares, relojes anillos, bolsas de mano, suéteres, contendor plástico, carteras, plumas, llaveros, etc., pues, en su caso, deberán ser entregados al Responsable del módulo designado por el **INSTITUTO**.
- 19. Desatender y no respetar las políticas de seguridad del Inmueble del INSTITUTO.



20. No Aplicar las medidas de Seguridad e Higiene que requiera el personal de seguridad o brigadistas designados por el **INSTITUTO**. -alarmas, simulacros, desalojos, uso de equipo de seguridad, aplicar medidas de seguridad etc.

21. El proveedor se obliga a responder por los daños que su personal cause a los bienes propiedad del **INSTITUTO**, por lo que en este supuesto, el proveedor contará con un plazo de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha de notificación del suceso que por escrito y debidamente documentado le haga el **INSTITUTO**, para que realice las investigaciones que estime pertinentes, una vez concluido este plazo sin probar que no hubo negligencia de sus trabajadores, contará con igual plazo para la reparación de los bienes o en su caso la reposición o pago total del bien. El monto se deducirá de los saldos pendientes de pago que tuviere la el **INSTITUTO** con el proveedor o, en su defecto, el informe que presente el proveedor, se analizará por el **INSTITUTO**, determinando si procede o no el cobro de los artículos en cuestión, para lo cual deberá informar la decisión por escrito, señalando que se exonera de responsabilidad alguna al proveedor o bien que del próximo pago se realizará el descuento correspondiente a valor de mercado.

B) NORMAS.

El Licitante deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, que los servicios que oferte cumplen con las NORMAS OFICIALES MEXICANAS, LAS NORMAS MEXICANAS y a falta de éstas, LAS NORMAS INTERNACIONALES.

C) PERMISO QUE DEBERÁN PRESENTAR

El Licitante deberá presentar copia, para su cotejo, DEL PERMISO O REFRENDO ESTATAL VIGENTE EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO QUE ABARQUE EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2016 Y, ESPECÍFICAMENTE, LOS MUNICIPIOS DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN Y SILAO o, en su defecto, CONSTANCIA expedida por la Secretaria de Seguridad del Estado de Guanajuato, de que se encuentra en trámite la autorización o refrendo para la prestación de servicios de seguridad privada en el presente año 2016, y en el caso de la empresa de prestación de servicios que resulte adjudicada, DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL y copia para cotejo, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, del PERMISO O REFRENDO ESTATAL VIGENTE EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO QUE ABARQUE EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2016 Y ESPECÍFICAMENTE LOS MUNICIPIOS DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN Y SILAO.

LA OMISIÓN DE LO SOLICITADO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

C) PERSONAL DEBIDAMENTE CAPACITADO Y NO SUSPENSIÓN DE LA EMPRESA

El LICITANTE deberá presentar <u>escrito bajo protesta de decir verdad</u> de que los elementos que se asignen para la prestación del servicio, están debidamente capacitados para la prestación del servicio de Seguridad y Vigilancia motivo de la presente convocatoria, y que el personal se encuentra debidamente registrado ante la SSP-GTO, y que no cuentan con antecedentes penales.

El LICITANTE deberá presentar <u>escrito bajo protesta de decir verdad</u> de que la empresa no se encuentra suspendida o inhabilitada para la prestación del servicio, por haber incurrido en alguna falta estipulada en el Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el estado de Guanajuato y sus Municipios.



ANEXO 2

ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE

	ue cuento con facultades	rerdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han s suficientes para suscribir la propuesta en la presente o jurídico-colectiva (moral)].
Invitación a cuando Menos Tres Personas	s, No: IA3-INE-GT07-0	02/2016
Nacionalidad:		
Registro Federal de Contribuyentes: (En su	ı caso)	
Domicilio:		
Calle y número:		
Colonia:	De	elegación o Municipio:
Código Postal:	En	ntidad federativa:
Teléfonos: Correo electrónico:	Fa	x:
No. de la escritura pública en la que consta	a su acta constitutiva:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Públic	o ante el cual se dio fe d	de la misma:
Relación de accionistas Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s)
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		
Estratificación:		
Nombre del apoderado o representante:		
Datos del documento legal mediante el cua	al acredita su personalida	ad y facultades:
Escritura pública número:	Fe	echa:
Nombre, número y lugar del Notario Públic	o ante el cual se otorgó:	

(Lugar y fecha) Protesto lo necesario (Nombre y firma del representante legal)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



ANEXO 3

MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 59 Y 79 DEL REGLAMENTO, Y ARTÍCULO 8 FRACCIÓN XX DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

San Francisco del Rincón	, Gto., a	de	de 2016

LIC. RODOLFO FERRO AGUIRRE
VOCAL EJECUTIVO
DE LA 07 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL
ESTADO DE GUANAJUATO
P R E S E N T E

[nombre del LICITANTE o nombre de la empresa], manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no participan en este procedimiento de Invitación a cuando Menos Tres Personas número IA3-INE-GT07-02/2016 para la "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia en los Inmuebles utilizados como módulos de atención ciudadana 110721 y 110722 de la 07 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Guanajuato", personas físicas o jurídico-colectiva (morales) que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 59 y 79 del Reglamento en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente en el Instituto Nacional Electoral, y 8, fracción XX ,de La Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Asimismo, manifiesto que [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.

Adjuntando preferentemente el documento en el que conste el **acuse de recepción de solicitud de opinión** ante la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales del LICITANTE.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)



ANEXO 4

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

San	Francisco	del Rincón,	Gto., a	de	de 2016

LIC. RODOLFO FERRO AGUIRRE
VOCAL EJECUTIVO
DE LA 07 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL
ESTADO DE GUANAJUATO
P R E S E N T E

De conformidad con el artículo 36, fracción IX, del Reglamento en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente en el Instituto Nacional Electoral, y artículos 2, 3 fracción I, 4 fracción VI y 8 de la Ley Federal de Anticorrupción en Contrataciones Públicas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2012, manifiesto a usted, bajo protesta de decir verdad, que [______nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa _____], por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes de la Invitación a cuando Menos Tres Personas número IA3-INE-GT07-02/2016 para la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia en los Inmuebles utilizados como módulos de atención ciudadana 110721 y 110722 de la 07 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Guanajuato.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)



ANEXO 5 OFERTA ECONÓMICA

San Francisco del Rincón	, Gto., a	de	de 2016

LIC. RODOLFO FERRO AGUIRRE
VOCAL EJECUTIVO
DE LA 07 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL
ESTADO DE GUANAJUATO
P R E S E N T E

	PERSONAL DE SEGURIDAD
SUELDO MENSUAL NETO	\$ -
COSTOS DIRECTOS	
Sueldo	\$ -
Vacaciones	\$ -
Prima vacacional	\$ -
Aguinaldo	\$ -
Cuotas IMSS	\$ -
Afore	\$ -
INFONAVIT	\$ -
Subsidio al empleo	\$ -
2.5% Nominas o % de nómina vigente	\$ -
Uniformes y Equipo Seguridad	\$ -
COSTOS INDIRECTOS	
Gastos de Administración	\$ -
Gastos de Operación	\$ -
Utilidad	\$ -
COSTO UNITARIO MENSUAL	\$ -
NO. DE PERSONAL DE VIGILANCIA	4
COSTO TOTAL MENSUAL	\$ -
NO. DE MESES DEL CONTRATO	6
COSTO TOTAL DEL CONTRATO	\$ -



Importe total con número y letra:	
	(En Pesos Mexicanos con I.V.A. incluido)

Lote o partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Subtotal
1	Servicio de Vigilancia y Seguridad Intramuros	2 elementos	Servicios (mensuales) de julio 1 a diciembre de 2016		
2	Servicio de Vigilancia y Seguridad Intramuros	2 elementos	Servicios (mensuales) de julio 1 a diciembre de 2016		
3				Subtotal	
4				IVA 16 %	
				Total	

(Nombre y firma del representante legal)

Notas:

Los LICITANTES deberán presentar el desglose de salarios integrados, por cada uno de los lotes o partidas en caso de ser diferentes costos. Debiendo considerar para su desarrollo los conceptos señalados.

El LICITANTE deberá señalar que los precios serán fijos y sostendrá su oferta económica y no podrá modificarla bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente la Invitación a cuando Menos Tres Personas número IA3-INE-GT07-02/2016.

Para efectos de la evaluación se considerará el costo unitario mensual del guardia. La convocante verificará que los precios unitarios mensuales sean precios aceptables, lo anterior, en términos del artículo 68 de las **POBALINES**.

Cualquier descuento o beneficio adicional que el LICITANTE ofrezca al **INSTITUTO** deberá señalarse en la oferta económica.



ANEXO 6

MODELO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA

Que es	a favor del Ir	nstituto Nacio	onal Elector	al para garar	itizar por	el prove	eedor []
el fiel y	exacto cump	olimiento de	las obligacio	ones pactada	s en el p	edido-c	ontrato	No. INE/	/2016	, de
fecha	[] con	importe	total	de	\$		N	Л.N.
() mas I.	V.A., relativo	a la con	tratació	n para	la prestación	n de servicio	de
segurid	ad y vigilanc	ia intramuro	s acuerdo d	on las espe	cificacion	es cont	enidas	en el citado	pedido-conti	rato
derivad	as de la Invit	ación a cuan	ndo Menos T	res Persona	s número	IA3-IN	E-GT0	7-02/2016.		

La compañía afianzadora expresamente declara: a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme y d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 95 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 95 Bis de dicha Ley.



ANEXO 7

ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

	San Francisco d	el Rincón, Gto., a _	de	de 2016
LIC. RODOLFO FERRO AGUIRRE VOCAL EJECUTIVO DE LA 07 JUNTA DISTRITAL EJECUTI INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL E ESTADO DE GUANAJUATO P R E S E N T E				
Declaro bajo protesta de decir verda	d , que [<u>nombr</u>	e del LICITANTE o	en nombre de	la empresa],
pertenece al rango de [] empresa, de d	conformidad con la	estratificación e	estipulada en el
Acuerdo por el que se establece la estrat	ificación de las M	licro, Pequeñas y Me	edianas Empres	<i>a</i> s, publicado en
el Diario Oficial el 30 de junio de 2009, m	nisma que se pre	senta a continuaciór	n:	

ESTRATIFICACIÓN

F	avor de indicar co	n una "X" en qué situación	n se encuentra su emp	resa.
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todos	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Dogueão	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
Pequeña	Industria y Bienes	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
Mediana	Bienes	Desde 51 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250 ()

^{*}Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de Trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)



ANEXO 8

TIPO Y MODELO DE CONTRATO

Contrato INE/SERV/___/2016

Contrato de prestación de servicios que celebran por una parte el Instituto Nacional Electoral , a quien en lo sucesivo se denominará el " Instituto ", representado por su apoderado legal el Lic
Declaraciones I. Del "Instituto":
I.1 Que en términos de los artículos 41, base V, Apartado A y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, en adelante el " Reglamento ", y de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en adelante las " POBALINES ", y en términos de los transitorios Segundo, Tercero y Sexto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales publicado en el <i>Diario Oficial de la Federación</i> , el 23 de mayo de 2014, " <i>Las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral con antelación a la entrada en vigor del presente decreto seguirán vigentes.</i> "
I.2 Que cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en el poder contenido en la escritura pública del del, otorgada ante la fe del Notario Público, y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.
I.3 Que cuenta con la suficiencia presupuestal para cubrir el compromiso derivado del presente contrato según consta en el Sistema Integral para la Gestión Administrativa con número de solicitud interna de compra
I.4 Que con fundamento en los artículos 31 fracción I y 35, fracción I del " Reglamento ", se adjudicó al " Proveedor " la presente contratación mediante el fallo de fecha de la IA3-INE-GT07-02/2016.
I.5Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en
II. Del "Proveedor":
PERSONA JURÍDICO-COLECTIVA (MORAL):
II.1 Que es una empresa constituida conforme a la legislación, según consta en la escritura pública del de de, otorgada ante la fe del Notario Público No
II.2 Que conforme a su objeto social se encuentra facultado para cumplir con el objeto de la Cláusula primera del presente contrato.



II.3 Que el C
II.4 Que el C Representante Legal de la Empresa, se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral con número de folio
II.5 Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es
II.6 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni él, ni ninguna de las personas que intervengan en la prestación de los servicios objeto del presente contrato se encuentra en algunos de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 79 del " Reglamento ", y 8 Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
II.7 Que manifiesta encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
II.8 Que para efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en
PERSONA FÍSICA:
II.1 Que el C se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con número de folio
II.2 Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con número
II.3 Que no se encuentra en algunos de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 79 del "Reglamento".
II.4 Que manifiesta encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
II.5 Que para efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en
Cláusulas
Primera Objeto. El objeto consiste en el servicio de , en los términos y condiciones que se precisan en el presente contrato, la convocatoria, la junta de aclaraciones y el acta de fallo de la Invitación a Tres Personas IA3-INE-GT07-02/2016, así como en la oferta técnica y económica del " Proveedor ", en donde se señala la descripción pormenorizada de los servicios y que se anexan al presente contrato como " Anexo Único ".
Segunda Importe a pagar por el Servicio y Precios Unitarios. El importe total a pagar por el servicio es por la cantidad de \$ () monto que incluye el% del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los siguientes precios unitarios:



En el presente contrato no se aplica el pago de anticipos y el precio es fijo, por lo que no se encuentra sujeto a ajuste de precios.

Tercera.- Condiciones de Pago.

El pago se realizará en ----- exhibiciones, previa entrega de ----- (*REFERIR LOS ENTREGABLES*) y previa validación del responsable de administrar y vigilar el contrato.

El pago se efectuará en -----.

En términos del artículo 60 del "**Reglamento**" el pago no podrá exceder de 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, comprobante o recibo respectivo, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

Cuarta.- Vigencia.

La vigencia del contrato es del 1 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2016.

Quinta.- Plazo y lugar para la prestación de los servicios.

El "**Proveedor**" deberá enviar los entregables derivados del servicio, de conformidad con lo establecido en la foja ---- de ---- del "**Anexo Único**", en ----------

Sexta.- Responsable de Administrar y Vigilar.

El responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato es ------ del "Instituto".

Séptima.- Garantía de Cumplimiento.

Con fundamento en el artículo 57 fracción II del "Reglamento" y los artículos 123, 127 y 130 de las "POBALINES", el "Proveedor" entregará una garantía por el cumplimiento del presente contrato por el equivalente al 15% del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos a favor del "Instituto", deberá presentarse dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato, y estará vigente hasta la total aceptación del "Instituto" sobre la prestación de los servicios.

La garantía de cumplimiento podrá constituirse de la siguiente forma:

- Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público:
- 2) Con carta de crédito irrevocable, expedida por Institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- 3) Con cheque de caja o certificado expedido a favor del "Instituto".

Octava.- Pena Convencional.

En términos de lo estipulado en los artículos 62 del "Reglamento" y 145 de las "POBALINES" si el "Proveedor" incurre en algún atraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, le será aplicable una pena convencional del 1% por cada día de atraso calculado sobre el monto de los servicios no presentados oportunamente, la cual tendrá como límite el mismo porcentaje establecido para la garantía de cumplimiento y en caso de exceder, el "Instituto" podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

El "Instituto" notificará por escrito al "Proveedor" el atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, así como el monto que deberá cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5



días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido, y deberán ser cubiertas mediante cheque certificado o de caja a favor del "Instituto".

El "**Proveedor**" se obliga ante el "**Instituto**" a responder de la calidad de los servicios, así como de cualquier responsabilidad en la que pudiera incurrir, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

Novena.- Deducciones.

De conformidad con el artículo 63 del "Reglamento", y 146 de las "POBALINES" el "Instituto" podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el "Proveedor", conforme a lo siguiente:

Décima.- Terminación Anticipada.

De conformidad con el artículo 65 del "**Reglamento**" y los artículos 147, 148 y 149 de las "**POBALINES**", el "**Instituto**" podrá dar por terminado el presente instrumento legal en los siguientes casos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados:
 - a) Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Contraloría General, y
 - b) Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del "Instituto".

En estos supuestos el "Instituto" reembolsará al "Proveedor", previa solicitud por escrito, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Décima Primera.- Rescisión Administrativa.

El "Instituto" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato cuando el "Proveedor" incurra en incumplimiento de sus obligaciones, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si el "**Instituto**" corrobora que el "**Proveedor**" ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal o su oferta técnica o económica;
- b) Por exceder el monto establecido para la penas convencionales;
- c) Si el monto calculado de las deducciones exceden el monto de la garantía de cumplimiento. o
- d) Si incumple cualquier obligación establecida en el "Reglamento" o demás ordenamientos aplicables.

En el supuesto de que el "**Instituto**" rescinda el presente contrato se atenderá conforme al procedimiento establecido en el artículo 64 del "**Reglamento**" y lo señalado en los artículos 151 y 152 de las "**POBALINES**".

<u>Décima Segunda.- Transferencia de Derechos.</u>

En términos de lo señalado por el artículo 55 del "Reglamento", el "Proveedor" no podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro en cuyo



caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito por parte del Titular de la Dirección de Recursos Financieros del "Instituto".

Décima Tercera.-Impuestos y Derechos.

Los impuestos y derechos que se generen correrán por cuenta del "**Proveedor**" trasladando al "**Instituto**" únicamente el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a la legislación vigente.

Décima Cuarta.- Propiedad Intelectual.

En términos de lo señalado en el artículo 54, fracción XX del "**Reglamento**", en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del "**Proveedor**".

Décima Quinta.-Solicitud de Información.

El "**Proveedor**" se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el presente contrato que en su caso le requiera la Contraloría General del "**Instituto**" en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en los artículos 70 del "**Reglamento**" y 76, numeral 1, inciso g) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral.

Décima Sexta.- Confidencialidad.

El "**Proveedor**" no podrá divulgar ningún tipo de información relacionada con el presente contrato, y tampoco podrá utilizarla en su beneficio sin la previa autorización expresa y por escrito del "**Instituto**".

Décima Séptima.- Responsabilidad Laboral.

Siendo el "**Proveedor**" el único patrón de todas las personas que intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación, asume todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al "**Instituto**" de cualquiera de ellas.

Décima Octava.- Incrementos y Modificaciones.

En términos de lo establecido por los artículos 61 del "Reglamento", y 156, 157, 158, 159 y 160 de las "POBALINES", durante la vigencia del contrato se podrá incrementar el monto o la cantidad de los servicios solicitados, siempre que no rebasen, en conjunto, el20% del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente, debiendo el "Proveedor" entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

La modificación del plazo originalmente pactado para la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles al "**Instituto**".

Cualquier modificación al presente contrato será establecida por escrito y por mutuo consentimiento de las partes mediante la formalización de un convenio modificatorio.

Décima Novena.-Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

El "Instituto" y el "Proveedor" no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, cuando ello obedezca a caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditado, por lo que para el caso de presentarse alguno de los supuestos citados, el "Instituto" podrá conceder prórrogas para la prestación de servicio objeto del presente contrato.

Vigésima.- Notificaciones.

Todas las notificaciones entre las partes se harán por escrito en los domicilios señalados en las declaraciones I.6 y II.8 (AJUSTAR CONFORME AL CLAUSULADO DE PERSONA JURÍDICO-COLECTIVA [MORAL] O



FÍSICA) del presente instrumento legal, y en caso de que alguno cambie de domicilio, se obliga a comunicarlo por escrito al otro con 30 días naturales de anticipación, en la inteligencia que de no hacerlo serán válidas las que se practiquen en los domicilios antes señalados.

Vigésima Primera.- No Discriminación.

En la ejecución del objeto del presente contrato, el "**Proveedor**" deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación por origen étnico o nacional, genero, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y deberá cumplir con las disposiciones laborales de equidad y género que le correspondan de conformidad con la legislación aplicable.

Vigésima Segunda.- Jurisdicción y Controversias.

Para la interpretación y solución de controversias derivadas del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede ------, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman en cuatro tantos originales en la Ciudad de ------- el ------ de ------- del 20----
Por el "Instituto" Por el "Proveedor"

Área requirente:

Rodolfo Ferro Aguirre

Vocal Ejecutivo de la 07 Junta Distrital Ejecutiva del INE en Guanajuato

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Alejandro Granados García Enlace Administrativo de la 07 Junta Distrital Ejecutiva del INE en Guanajuato

Blanca Marcela Aboytes Vega Vocal Secretaria de la 07 Junta Distrital Ejecutiva del INE en Guanajuato Salomón Canchola Negrete Vocal de Organización Electoral de la 07 Junta Distrital Ejecutiva del INE en Guanajuato

Rafael Salvador Barajas Pozos Vocal del Registro Federal de Electores de la 07 Junta Distrital Ejecutiva del INE en Guanajuato Jorge Trujillo Barajas Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la 07 Junta Distrital Ejecutiva del INE en Guanajuato



CONTRATO INE/SERV/ /2016

ANEXO TÉCNICO ÚNICO CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

DESCRIPCIÓN
Servicio de vigilancia de 24 horas diarias con elementos de seguridad privada en los Módulos de Atención Ciudadana (MAC) y correspondiente a la 07 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Guanajuato, durante todos los días del período de julio 1 a diciembre 31 de 2016 en las instalaciones del MAC ubicadas en y en las instalaciones del MAC ubicadas en
CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS Y ESPECIFICACIONES
- Servicio de vigilancia de veinticuatro horas en el Módulo de Atención Ciudadana fijo ubicado en el municipio de, Guanajuato y en el Módulo de Atención Ciudadana fijo ubicado en el municipio de, Guanajuato.
- Número de elementos requeridos para la prestación del servicio: 2 elementos de seguridad privada por Módulo de Atención Ciudadana.
- Período a contratar: Del 1 de julio al 31 de diciembre de 2016.
- Horario de prestación del servicio: Las 24 horas durante todos los días del período de julio 1 a diciembre 31 de 2016.
- Garantizar la vigilancia y seguridad de las instalaciones de los MAC y correspondientes a la 07 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Guanajuato.
 Los guardias deben cubrir todos los requisitos establecidos por la SSP Federal y contar con las licencias y/o autorizaciones correspondientes para la portación de armas u otros elementos, además de contar con elementos básicos de seguridad privada, defensa personal, protección civil y otros necesarios para el cumplimiento del servicio contratado.
- Los guardias deben contar con uniforme proporcionado por "El Prestador de Servicios" y no tener antecedentes penales.
Cada guardia de seguridad cuenta con uniforme que consta de: pantalón, camisa con distintivos de seguridad, fornitura equipada con gas pimienta (según sea el caso), lámpara (según sea el caso), teléfono o radio de comunicación externa con enlace a radio base y tolete (según sea el caso).
Cada guardia presta los servicios de vigilancia, control de tráfico vehicular, control de entrada y salida del personal, elaboración de reportes, parte diaria de novedades, bitácoras, y la papelería necesaria para control interno de la empresa, guardar y salvaguardar el patrimonio institucional, su capital humano y sus clientes, todas las actividades de seguridad y vigilancia son invariablemente intramuros en el domicilio del cliente.
El " Proveedor " entregará los documentos e información que le sean solicitados por el Administrador del Contrato, entre ella, bitácoras, facturas u otros.
PRECIOS Y COSTOS
- 4 guardias requeridos para servicio de 24 horas diarias por el período de julio 1 a diciembre 31 de 2016: \$ (cantidad con letra/100 m.n.) más \$ (cantidad con letra/100 m.n.) derivados del Impuesto al Valor Agregado, que dan un monto de \$ (cantidad con letra/100 m.n.)
Monto total por el período de julio 1 a diciembre 31 de 2016: \$ (cantidad con letra/100 m.n.) monto que incluye el 16% del Impuesto al Valor Agregado.



ANEXO 9

REGISTRO DE PARTICIPACIÓN

	onal Electoral				
COMPROBANTE DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	LA INVITACIÓN A NACIONAL				
No. IA3-INE-GT07-02/2016	INTERNACIONAL				
Se emite el presente con fundamento en el artículo 3 materia de Adquisiciones, Arren					
CONVOCANTE	LICITANTE				
INSITUTO NACIONAL ELECTORAL	Nombre o Razón Social:				
Domicilio: Calle Aguascalientes, número 738, colonia San Carlos, C.P. 36350, San Francisco del Rincón, Gto.					
Objeto de la contratación:	RFC:				
Servicio de Seguridad y Vigilancia Intramuros para los inmuebles que ocupan los Módulos de Atención Ciudadana 110721 y 110722 de la 07 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Guanajuato.	()				
Correo electrónico: blanca.aboytes@ine.mx	Correo electrónico:				
Sello de recepción:	Firma:				
Nombre de quien recibe y fecha de recepción	Desea recibir la convocatoria en formato Si No Mord vía correo electrónico				



ANEXO 10

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Documentación	Presenta	Recibe
6.2.4 Del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones		
Escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, debiendo entregarlo a El		
INSTITUTO en el momento en que realice su registro. Las personas que únicamente acudan a entregar las propuestas de los LICITANTES, sin haberse identificado o acreditado su representación para intervenir en el Acto, sólo podrán permanecer durante el desarrollo del mismo, en carácter de oyente.		
4.1 Documentación <u>distinta</u> a la oferta técnica y la oferta económica		
De conformidad con el segundo párrafo del artículo 41 del REGLAMENTO , los documentos distintos a la oferta técnica y a la oferta económica podrán ser presentados por los LICITANTES, dentro o fuera del sobre que contenga su proposición.		
Los LICITANTES deberán presentar en original o copia, según corresponda, los siguientes documentos: a. Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente		
invitación, en el campo correspondiente se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento Anexo 2 (en original) , acompañada de la copia simple, por ambos lados, de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas jurídico-colectivas (morales), la de la persona que firme la proposición.		
b. Manifestación por escrito del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Asimismo, que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente. Anexo 3 (en original). Adjuntando preferentemente:		
 El documento en el que conste el acuse de recepción de solicitud de opinión ante la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, y El documento en el que conste el acuse de recepción de solicitud de opinión ante la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social. 		
c. Escrito del LICITANTE en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Anexo 4 (en original).		
 d. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana. Anexo 11 (en original). 	ļ	
e. En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía. Anexo 7 (en original).		
4.2 Oferta técnica		
La oferta técnica que será elaborada conforme al punto 2 de la presente convocatoria, DEBERÁ CONTENER TODA LA INFORMACIÓN SEÑALADA Y SOLICITADA EN EL ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. No se aceptará escrito o leyenda que sólo haga referencia al mismo y deberá contener los documentos que, en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).		
Asimismo, para efectos de la evaluación por puntos y porcentajes, que se realizará según se señala en el numeral 5 de la presente convocatoria, el LICITANTE deberá incluir, como parte de su oferta técnica, los documentos que se solicitan en la Tabla de ponderación de puntos y porcentajes, mismos que se encuentra señalados en el numeral 5.1 de la presente convocatoria.		
4.3 Oferta económica		
 a) Los LICITANTES deberán presentar en original la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el Anexo 5 de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo 		



<u>se solicitan</u>. La oferta económica deberá ser presentada por la partida ofertada, en Pesos Mexicanos, considerando dos decimales, desglosando el importe que resulte de la multiplicación del precio unitario por el servicio solicitado, el importe que corresponda al IVA y el importe total ofertado en número y letra.

b) La oferta económica deberá indicar que los precios que se cotizan serán considerados fijos durante la vigencia del contrato.

Cualquier descuento o beneficio adicional que el LICITANTE ofrezca al INSTITUTO deberá señalarse en la oferta económica.

Recibe
Representante de la Junta Distrital Ejecutiva

NOTAS: El presente formato tiene como objetivo señalar y relacionar todos los documentos requeridos en el presente procedimiento, pudiendo agregar aquella documentación que no se encuentre prevista en la relación.

Dicho formato se presentará firmado por el LICITANTE y servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue.



ANEXO 11

MANIFESTACIÓN DE SER DE NACIONALIDAD MEXICANA

	San Franci	sco del Rincó	n, Gto., a	_ de	de 2016
LIC. RODOLFO FERRO AGUIRRE VOCAL EJECUTIVO DE LA 07 JUNTA DISTRITAL EJECU INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL ESTADO DE GUANAJUATO PRESENTE					
Manifiesto bajo protesta de decir v nacionalidad mexicana.	r erdad que [n	ombre del Ll	CITANTE o n	ombre de la	empresa], es de
_		lo necesario	 sentante legal)		